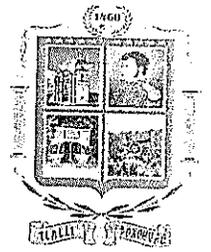




Gobierno Municipal



1.- CEDULA DE INFORMACION BASICA



Portal Centenario #4 Col. Centro, Tlalpujahua de Rayón, Michoacán. México

Tel. (711) 158-09-52



AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRÁBIGO

1.- CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA OBRA

Dependencia: AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICH.

No. de Expediente: 01

Fondo

"RECURSOS DESTINADOS A ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDAN, DERIVADOS DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA".

Nombre de la Obra

PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

Ejecutora:

DIRECCIÓN O (SECRETARIA) DE OBRAS PUBLICAS DE TLALPUJAHUA, MICH.

Modalidad:

Administración Directa () Contrato (X)

Municipio:

TLALPUJAHUA

Localidad: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

Fecha de Inicio:

ABRIL 2024

Fecha de Termino: JUNIO 2024

Inversión Aprobada:

Total	Federal	Estatal	Municipal	Participantes	Crédito	Gastos Indirectos
\$72,427.50	\$72,427.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Unidades de Medida		Beneficiarios	
Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción
100	M2	150	Personas
Situación	Clasificación	Expediente (contenido)	
Nueva: (X)	Estudio y/o Proyecto: ()	Cedula de información básica	✓
		Acta de Cabildo	✓
Proceso: ()	Construcción: (X)	Acreditación de la Propiedad	✓
		Solicitud de los Beneficiarios	✓
	Ampliación: ()	Factibilidad de Ejecución (Justificación de obra)	✓
		Evaluación de Impacto y Riesgos Ambientales	✓
	Rehabilitación: ()	Croquis de Macro y Micro Localización	✓
		Acta Constitutiva del Comité de Obra	✓
	Mantenimiento: ()	Permisos y Licencias	✓
		Proyecto Ejecutivo (Planos PDF)	✓
	Equipamiento: ()	Guía de Procedimiento Constructivo	✓
		Presupuesto desglosado por concepto	✓
	Supervisión: ()	Análisis de Precios Unitarios y Explosión de insumos	✓
		Numeros Generadores	✓
		Programa Calendarizado de Ejecución	✓
		Archivo Fotografico del lugar donde se Ejecutara la Obra	✓

Fecha de Elaboración: 26-feb-24

EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 01 UNA FOJA UTIL SUSCRITA POR UNA SOLA DE SUS CARAS, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y QUE CORRESPONDE A LA CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025 DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE. -----



C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



2.- ACTA DE CABILDO





Gobierno Municipal

"Mi Compromiso Eres Tú"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04 DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

TRIENIO 2021-2024

En Población de Tlalpujahua de Rayón, Michoacán de Ocampo, Siendo las 10:14 horas del día 22 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, encontrándonos reunidos en salón habilitado como Salón de Sesiones de Cabildo ubicado en la casa de cultura "Rafaela López Aguado de López Rayón" de Tlalpujahua, ubicada en la calle Melchor Ocampo, Número 15 quince centro de Tlalpujahua de Rayón, Michoacán, por lo que previo citatorio los ciudadanos: C. Jorge Medina Montoya, presidente municipal, la C. Graciela Arredondo Reyes, síndica municipal, así como los Regidores Ciudadanos Gabriel Valarín Bastida, Ana Karen Mora Sánchez, José Juan Martínez Rojas, Diana Elizabeth Tovar Velázquez, Jaime Rojas Valdés, Fernando Velázquez Berrios y Jovanhy García García. El c. presidente municipal manifiesta muy buenos días, compañeras y compañeros, gracias por acompañarnos a esta sesión extraordinaria de cabildo, solicito al c. secretario de lectura y someta a votación del cabildo al:

ORDEN DEL DIA.

1. Pase de Lista y comprobación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
3. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior para aprobación o rectificación.
4. El presidente solicita el análisis y aprobación la firma de convenio y anexo de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que corresponden, devueltos de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal 2023, entre el ejecutivo del estado a través de la secretaria de finanzas y administración.
5. Clausura de la sesión.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular official stamp of the Ayuntamiento de Tlalpujahua.



Gobierno Municipal

"Mi Compromiso Eres Tú"



El c. presidente municipal, comenta, someto a consideración de ustedes el orden del día propuesto.

Quedando de la siguiente manera:

NOMBRE Y CARGO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. Jorge Medina Montoya Presidente Municipal Constitucional.	X		
C. Graciela Arredondo Reyes Sindica Municipal.	X		
C. Gabriel Velarde Bastida Regidor.	X		
C. Ana Karen Mora Sánchez Regidora.	X		
C. José Juan Martínez Rojas Regidor.	X		
C. Diana Elizabeth Tovar Velázquez Regidor.	X		
C. Jalme Rojas Valdés Regidor.	X		
C. Fernando Velázquez Berrios Regidor.	X		
C. Jovanny García García Regidor.	X		

Es APROBADO por UNANIMIDAD de VOTOS.

Solicito al señor secretario desahogue el orden del día aprobado.

El c. secretario del ayuntamiento manifiesta:

PUNTO NÚMERO 1 UNO. -Pase de lista. se procede a pasar lista a los miembros del Ayuntamiento

[Handwritten signatures and stamps]

93



Gobierno Municipal

"Mi Compromiso Fresco Tl"



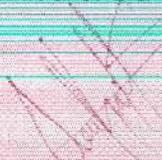
NOMBRE	CARGO	PRESENTE/AUSENTE
C. Jorge Medina Montoya	Presidente Municipal	PRESENTE
C. Graciela Arredondo Reyes	Síndico Municipal	PRESENTE
C. Gabriel Velarde Bastida	Regidor	PRESENTE
C. Ana Karen Mora Sánchez	Regidor	PRESENTE
C. José Juan Martínez Rojas	Regidor	PRESENTE
C. Diana Elizabeth Tovar Velázquez	Regidor	PRESENTE
C. Jaime Rojas Valdés	Regidor	PRESENTE
C. Fernando Velázquez Berrios	Regidor	PRESENTE
C. Jovanny García García	Regidor	PRESENTE

Se comprueba que existe Quorum Legal para sesionar válidamente, por lo tanto, los acuerdos que sean tomados tienen validez legal. Señor presidente

PUNTO NÚMERO 2 DOS. - Ya fue desahogado y se continúa con el -

PUNTO NÚMERO 3 TRES. - del orden del día, lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión ordinaria no. 03 celebrada el día 13 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.



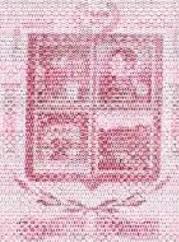






Gobierno Municipal

"Mi Compromiso Es Tú"



El c. presidente municipal señala que, secretario de lectura y someta a consideración del cabildo para su aprobación o rectificación del Acta de la Sesión anterior.

El secretario da lectura y los miembros del cabildo manifiestan, Una vez leída se solicita a los miembros del cabildo levanten la mano:

Quedando de la siguiente manera

NOMBRE Y CARGO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. Jorge Medina Montoya Presidente Municipal Constitucional.	X		
C. Graciela Arredondo Reyes Síndica Municipal.	X		
C. Gabriel Velarde Bastida Regidor.	X		
C. Ana Karen Mora Sánchez Regidora.	X		
C. José Juan Martínez Rojas Regidor.	X		
C. Diana Elizabeth Tovar Velázquez Regidor.	X		
C. Jaime Rojas Valdés Regidor.	X		
C. Fernando Velázquez Berrios Regidor.	X		
C. Jovanny García García Regidor.	X		

Es APROBADO por UNANIMIDAD de VOTOS

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior sesión ordinaria 03 tres de fecha 13 de febrero de 2024 les comento lo siguiente

Respecto al punto de acuerdo número 04 cuatro del orden del día, 2da segunda Modificación al Programa Operativo Anual POA 2024 del Municipio de Tlalpujahua, se llevó al periódico oficial del Estado para su respectiva publicación.

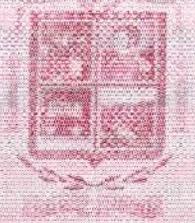
[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARÍA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL



Gobierno Municipal

"Mi Compromiso Es Tu"



Respecto al punto de acuerdo número 5 cinco de la orden del día, Solicitud de autorización para que el presidente municipal C. Jorge Medina Montoya, la sindico Graciela Arredondo Reyes y el secretario del ayuntamiento Luis Alberto Soto Padilla, soliciten y firmen contrato de comodato de una torre de vigilancia móvil para la dirección de Seguridad Pública Municipal de Tlalpujahua, Michoacán, se esta en espera de que nos notifiquen para lo procedente respecto al tema en mención.

Acerca del punto numero D6 seis de la orden del día, asuntos generales, sin asuntos generales.

Hago de su conocimiento que no hemos recibido en la secretaria municipal ninguna información respecto a asuntos pendientes de sesiones anteriores por parte de ninguna área

El c. secretario del Ayuntamiento da continuidad al desahogo del punto siguiente del orden del día

PUNTO NUMERO 4 CUATRO. El presidente solicita el análisis y aprobación la firma de convenio y anexo de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que corresponden, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal 2023, entre el ejecutivo del estado a través de la secretaria de finanzas y administración.

El presidente municipal cede el uso de la voz al director de obras públicas, Ernesto Hernández Juárez comentó, buenos días compañeros de cabildo por parte del ciudadano Jorge Medina Montoya presidente municipal de Tlalpujahua, pido al honorable cabildo se apruebe la firma del convenio y anexo de los recursos destinados a acciones de pavimentación de los municipios que corresponden derivados de los aprovechamientos que generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal 2023, entre el ejecutivo del estado a través de la secretaria de finanzas y administración, se anexa la relación de obra a ejecutar con dicho programa para ello solicito de que si existe algún comentario alguno, lo hagan saber al honorable ayuntamiento y así proceder.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Gobierno Municipal

"Mi Compromiso Eres Tú"



con la rectificación del punto de acuerdo, la obra que se va anexar en este programa en el Municipio de Tlalpujahua la localidad Tetela los Rodríguez, el nombre del proyecto es pavimentación a base de concreto hidráulico, del camino sin nombre domicilio conocido del cadenamiento km+000 al km0+25 del municipio de Tlalpujahua, Michoacán la modalidad de contratación es por contrato, el monto que se va ejercer es de \$72,500 (setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), se va hacer una retención del 1 uno al millar a la secretaria de finanzas por 72.50 (setenta y dos cincuenta pesos), y se va transferir al municipio \$72,427.50 (setenta y dos mil cuatrocientos veintisiete pesos 50/100 m.n.), ¿están de acuerdo?

SE ANEXA TABLA EN MENCIÓN

NO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO TOTAL	RETENCIÓN DEL 1 AL MILAR ASF	TOTAL A TRANSFERIR
			Pavimentación a base de concreto hidráulico del camino sin nombre domicilio conocido del cadenamiento km+000 al km0+25 del municipio de Tlalpujahua, Michoacán	Por contrato	\$ 72,500.00	\$ 72.50	\$ 72,427.50
						TOTAL	\$ 72,427.50

Después de discutir y analizar el punto de acuerdo, el secretario del ayuntamiento pide a los integrantes del cabildo se sirvan levantar su mano si están de acuerdo,

Quedando de la siguiente manera:

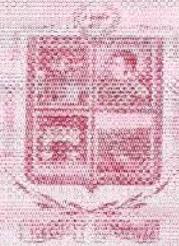
NOMBRE Y CARGO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. Jorge Medina Montoya Presidente Municipal Constitucional.	X		
C. Graciela Arredondo Reyes Síndica Municipal.	X		
C. Gabriel Velarde Bastida Regidor.	X		
C. Ana Karen Mora Sánchez	X		

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Gobierno Municipal

"Mi Compromiso eres Tú"



Regidora.	
C. José Juan Martínez Rojas	X
Regidor.	
C. Diana Elizabeth Tovar Velázquez	X
Regidor.	
C. Jaime Rojas Valdés	X
Regidor.	
C. Fernando Velázquez Berrios	X
Regidor.	
C. Jovanny García García	X
Regidor.	

Es APROBADO por UNANIMIDAD de VOTOS, El punto de acuerdo en el que, El presidente solicita el análisis y aprobación la firma de convenio y anexo de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que corresponden, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal 2023, entre el ejecutivo del estado a través de la secretaria de finanzas y administración.

Después de realizada la votación la sindico preguntó, yo solamente una pregunta al director secretario, el secretario del ayuntamiento dijo, adelante, ¿estos anexos y me los habian hecho llegar a mi no?, ¿es nada más para que quede en un acta?, el director de obras publicas respondió, en un acta, si certificado, si exactamente.

Se da continuidad al siguiente punto del orden del día.

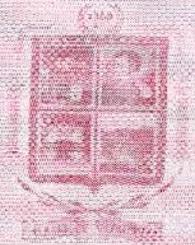
PUNTO NUMERO 5 CINCO. - Clausura de la sesión. El c. presidente municipal manifiesta No habiendo ningún otro asunto que tratar damos por terminada esta sesión extraordinaria de cabildo. ¡Muchas gracias! siendo las 10:00 horas con 23 minutos del día de su inicio, se procedió a su firma, rubricando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. CERTIFICO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, Secretario del Ayuntamiento. DOY FE.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Gobierno Municipal

"Mi Compromiso Tres En Uno"



NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Jorge Medina Montoya	Presidente Municipal	
C. Graciela Arredondo Reyes	Sindica Municipal	
C. Gabriel Valarde Bastida	Regidor	
C. Ana Karen Mora Sánchez	Regidor	
C. José Juan Martínez Rojas	Regidor	
C. Diana Elizabeth Tovar Velázquez	Regidor	
C. Jaime Rojas Valdés	Regidor	
C. Fernando Velázquez Berrios	Regidor	
C. Jovanny García García	Regidor	



Con fundamento en el artículo 35 de la ley orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo se levanta para constancia la presente acta correspondiente a la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Tlalpujahua y de fecha 22 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, firmando la presente los que en ella intervinieron y quisieron:

DOY FE



Gobierno Municipal

"Mi Compromiso Es Tu"



LUIS ALBERTO SOTO PATILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden a el acta de la sesión extraordinaria 04/2024 de cabildo del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán. Esta acta consta de 9 nueve Fojas útiles.



EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 09 NUEVE FOJAS ÚTILES, SUSCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, CORRESPONDE A EL ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 CUATRO, DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 26 VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE.-----

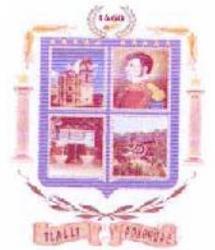


C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Gobierno Municipal



3.- ACREDITACION DE PROPIEDAD Y LICENCIA DE CONSTRUCCION



 Portal Centenario #4 Col. Centro, Tlalpujahua de Rayón, Michoacán. México

 Tel. (711) 158-09-52



Gobierno Municipal



Tlalpujahua, Michoacán, a 26 de Febrero de 2024.

NÚMERO DE OFICIO: 039

ASUNTO: ACREDITACION DE LA PROPIEDAD

C. JORGE MEDINA MONTOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA

PRESENTE;

Por este medio, quien suscribe **C. Ernesto Hernández Juárez**, Director de Obras Publicas de Tlalpujahua; Michoacán, recibe un cordial saludo, sabedor de que conlleva con nosotros la responsabilidad y compromiso del cargo conferido, es que me permito con usted lo siguiente:

Hago de su conocimiento el estado del espacio en el cual se realizará el proyecto de **PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.** Perteneciente a Tlalpujahua, Michoacán, con recurso de **RECURSOS DESTINADOS A ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDAN, DERIVADOS DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2023**, por el monto de **\$72,427.50 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M. N.)**, siendo esta bajo el modo de ejecución de **ADJUDICACION DIRECTA**, siendo en particular la vialidad de la comunidad de Tetela (Los Rodríguez), la cual a la fecha no se cuenta con la escritura que ampare la propiedad de las superficies, donde se realizaran los Proyectos presentados en los expedientes que se adjuntan. Cabe destacar que estos espacios forman parte del Plan de Desarrollo Urbano y Traza Urbana Municipal, registrada de esta misma. Afecto de la acreditación de la propiedad del área me refiero al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, especifico al capítulo VIII, referente a la vía pública que a la letra reza lo siguiente.

Art. 158.- La vía pública es todo espacio de uso común que por la costumbre a disposición de autoridad competente, se encuentra destinado al libre tránsito, así como inmueble que de hecho se utilice para este fin. El espacio, que integra la vía pública está limitado por los planos verticales que siguen el almacenamiento o lindero de la misma. Todo inmueble consignado como la vía pública en algún plano o registro oficial existente en cualquier de las unidades administrativas del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento o en otro archivo, se presumirá salvo prueba en contrario, que es la vía pública y que pertenece al Ayuntamiento. Esta disposición será aplicable a todos los demás bienes de uso común o destinado a un servicio público a que se refiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Agradezco su apoyo solidario seguro de que compartimos la preocupación por darle el seguimiento a lo anteriormente expuesto, esperando con ello una respuesta en tiempo y forma a lo estipulado en el presente oficio sin más por el momento le agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole mi coordinación, me despido de usted.

ATENTAMENTE

C. ERNESTO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Portal Centenario #4 Col. Centro, Tlalpujahua de Rayón, Michoacán. México

Tel. (711) 158-09-52

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA
SECCIÓN:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
OFICIO:	DR/OP068/2024
ASUNTO:	ACREDITACION DE PROPIEDAD

TLALPUJAHUA DE RAYON, MICHOACAN. A 27 DE FEBRERO DEL 2024

LIC. LUIS NAVARRO GARCIA
SECRETARIO DE FINANAZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

ATN C.P. ALAN MARTINEZ MARROQUIN
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LA
INVERSION PUBLICA CONVENIDA

PRESENTE;

Por este medio, quien suscribe **C. Jorge Medina Montoya**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlalpujahua; Michoacán, recibe un cordial saludo, sabedor de que conlleva con nosotros la responsabilidad y compromiso del cargo conferido, es que me permito con usted lo siguiente:

A la fecha no se cuenta con escritura que ampare la propiedad de las superficies, donde se realizaran los Proyectos presentados en los expedientes que se adjuntan. Cabe destacar que esta Vialidad, donde se planea el desarrollo del proyecto pertenecientes a la localidad de **Tetela (Los Rodríguez)**. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo del Municipio además forma parte de la traza urbana municipal registrada.

A continuación, se describe el proyecto que se realizara en la vialidad, correspondiente a la **"PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN**. Perteneciente a Tlalpujahua, Michoacán, con recurso de **RECURSOS DESTINADOS A ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDAN, DERIVADOS DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2023**, por el monto de **\$72,427.50 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISISTE PESOS 50/100 M. N)**, siendo esta bajo el modo de ejecución de **ADJUDICACION DIRECTA**. Afecto de la acreditación de la propiedad del área, me refiero al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, específico al capítulo VIII, referente a la vía pública que a la letra reza lo siguiente.

Art. 158.- La vía pública es todo espacio de uso común que, por la costumbre a disposición de autoridad competente, se encuentra destinado al libre tránsito, así como inmueble que de hecho se utilice para este fin. El espacio, que integra la vía pública está limitado por los planos verticales que siguen el almacenamiento o lindero de la misma. Todo inmueble consignado como la vía pública en algún plano o registro oficial existente en cualquier de las unidades administrativas del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento o en otro archivo, se presumirá salvo prueba en contrario, que es la vía pública y que pertenece al Ayuntamiento. Esta disposición será aplicable a todos los demás bienes de uso común o destinado a un servicio público a que se refiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Agradezco su apoyo solidario seguro de que compartimos la preocupación por darle el seguimiento a lo anteriormente expuesto, esperando con ello una respuesta en tiempo y forma a lo estipulado en el presente oficio sin más por el momento le agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente reiterándole mi coordinación, me despido de usted.

ATENTAMENTE

C. JORGE MEDINA MONTOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Portal Centenario #4 Col. Centro, Tlalpujahua de Rayón, Michoacán. México

Tel. (711) 158-09-52



Gobierno Municipal

"Mi Compromiso Eres Tú"



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA
SECCIÓN:	DIRECCIÓN DE URBANISMO
OFICIO:	DUB/OP/LC/19/2024
ASUNTO:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN A 26 DE FEBRERO DE 2024.

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA PARA LA PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DONDE SE EJECUTARÁN EXCLUSIVAMENTE LOS TRABAJOS PARA DICHA OBRA RESPETANDO LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES XV Y XXI, 275 FRACCIONES I Y III, 277 FRACCIONES II Y IV, 331,334,345,346 Y 347 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 251 Y 252 DE LA LEY DE SEGURO SOCIAL, LA DIRECCIÓN DE URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS CONCEDE LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

METAS: 100.00 M2

NO. OFICIO: LICENCIA NO. DUB/OP/LC/19/2024

DOMICILIO: LOCALIDAD TÉTELA (LOS RODRÍGUEZ), MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

PROPIETARIO: AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

RESPONSABLE: C. ERNESTO HERNÁNDEZ JUÁREZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA MICH

VIGENCIA DE: 26 DE FEBRERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ATENTAMENTE

C. ALFREDO VALPUESTA ARCE
DIRECTOR DE URBANISMO MUNICIPAL

Portal Centenario #4 Col. Centro, Tlalpujahua de Rayón, Michoacán. México

Tel. (711) 158-09-52

C.C.P Archivo

Elab. Georgina Jacobo Juárez



TLALPUJAHUA
Ayuntamiento
502 11-9884

Gobierno Municipal

"Mi Compromiso Eres Tú"



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA
SECCIÓN:	DIRECCIÓN DE URBANISMO
OFICIO:	DUB/OP/LC/19/2024
ASUNTO:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

LICENCIA NO.

DUB/OP/LC/19/2024

TIPO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

METAS: 100.00 M2

NO. OFICIO: DUB/OP/LC/19/2024

UBICACIÓN: LOCALIDAD TÉTELA (LOS RODRÍGUEZ), MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

PROPIETARIO: H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA MICHOACÁN.

RESPONSABLE: C. ERNESTO HERNÁNDEZ JUÁREZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA MICHOACÁN.

VIGENCIA: 26 DE FEBRERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



ATENTAMENTE
C. ALFREDO VALPUJESTA ARCE
DIRECTOR DE URBANISMO MUNICIPAL



R.F.C.:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN GEM850101C09	Tipo de comprobante:	RECIBO	Moneda:	MXN
Domicilio:	FRANCISCO I. MADERO 53 CENTRO, 58000, MORELIA, MCH	Folio/Serie:	40153364763 - 1	Tipo de cambio:	1.00
Régimen:	PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (443)313, 40 29, 317 28 06, 312 43 67	Fecha y Hora de emisión:	29/01/2024 12:32:43	Método de pago:	Efectivo
Oficina/Modulo:	Lázaro Cárdenas	Forma de pago:	UNA SOLA EXHIBICIÓN		
Atendido por:	ANGELICA VEGA ZUÑIGA	RFC/CURP:	X		
Caja:	03	Objeto Contrato:	190000288		
Domicilio:	Av. Lázaro Cárdenas 1016, Col. Ventura Puente, 58020, Morelia, MCH, 01 443 3174802	Contribuyente:	ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ		
Referencia:		Domicilio:			

Observaciones:

Concepto	Período	Descripción	Importe
OPINION TECNICA			
2403326013		POR LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO, RIESGO Y DAÑO AMBIENTAL, POR OBRAS Y/O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA ESTATAL PREVIAS EN LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO	1,023.00
TOTAL			1,023.00
Subtotal			1,023.00
TOTAL			1,023.00

MANIFIESTO QUE HE LEÍDO Y REVISADO LOS DATOS QUE APARECEN EN ESTE RECIBO Y QUE LOS MEDIOS FUERON PROPORCIONADOS POR EL SUSCRITO Y SON CORRECTOS

hasta el último día del presente mes para solicitar su factura electrónica correspondiente según a <http://facturacion.michoacan.gob.mx>

RECIBIDO
OFICIAÍA DE PARTES
Morelia, Michoacán



CATASTRO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia	Secretaría del Medio Ambiente
Sub dependencia	Dirección de Regulación Ambiental Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
No. de Oficio	SECMA-OS-0274-2024-1
Orden de Trabajo	0397-2024
Asunto:	Opinión Técnica en Materia de Impacto Ambiental

“200 Años del Estado Federal de Michoacán“

Morelia, Michoacán, 7 de marzo de 2024.

C. ERNESTO HERNANDEZ JUÁREZ
Dirección de Obras Públicas de
Tlalpujahua, Michoacán
Presente

De conformidad con lo que establecen los artículos 29 fracción XVI Inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 8 fracción IX de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado, a su oficio número DR/OP/0021/2023 presentado en la oficialía de partes de esta Secretaría, el día 29 de enero del 2024 mediante el cual solicita la emisión de la opinión técnica en materia de impacto y riesgo ambiental, acompañando para tal efecto, el recibo de pago de derechos fiscales con número de folio 40153364763-1 de fecha 29 de enero del año en curso, lo anterior, para cuatro proyectos de obras que se tiene contemplado realizar en el municipio, siguiente:

1. Ampliación de línea de conducción de agua potable y rehabilitación de tanque de almacenamiento en la localidad de San Francisco de los Reyes, municipio de Tlalpujahua, Michoacán con meta 700 metros lineales;
2. Obra integral de ampliación de línea de conducción, rehabilitación de drenaje y Reencarpetamiento de carpeta asfáltica en San Pedro Corturas, municipio de Tlalpujahua, Michoacán con una meta de 3,100 metros lineales.
3. Obra integral de construcción de cárcamo, línea de conducción y tanque de almacenamiento de agua potable en la localidad campo azul a un costado de la presa Brokman, municipio de Tlalpujahua, Michoacán con una meta de 5,000 metros lineales.
4. Construcción de Pavimentación a base de concreto hidráulico en la localidad Tetela Cuartel 2do, a un costado de la carretera federal Tlalpujahua-Maravatío del 0+000 KM al 0+025 del municipio de Tlalpujahua, Michoacán con una meta de 100 m2.

De acuerdo al análisis realizado a su solicitud por la Dirección de Regulación Ambiental de esta Secretaría, se emite la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

1. Respecto a las obras y actividades enumeradas como 1 y 4 antes en listadas, cuyas características se confrontaron con los artículos 38 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad del Estado y artículo 56 del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado aplicado en los términos del párrafo segundo del artículo cuarto transitorio de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado, conforme a dichas disposiciones se concluye que se trata de obras y actividades que no se encuentran en dichos supuestos, por lo cual no requieren de la presentación de un estudio de impacto o riesgo ambiental.

Sin embargo, se le comunica que durante las obras y actividades antes enlistadas, deberá apearse a los dispuesto en los artículos 119, 145, 162 y 163 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado y, 32 y 33 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado, en lo relativo a:

- 1.- No utilizar materiales pétreos de Bancos que no cuenten con la Licencia de Aprovechamiento otorgada por la Secretaría.
- 2.- No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
- 3.- Respetar los límites máximos permisibles del nivel sonoro determinados en la tabla 1 del Acuerdo por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT-1994.

(Firma manuscrita)
 Dirección de Regulación Ambiental
 Secretaría del Medio Ambiente
 Michoacán



Al contestar este oficio, cifrese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia	Secretaría del Medio Ambiente
Sub-dependencia	Dirección de Regulación Ambiental Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
No. de Oficio	SECMA-OS-0274-2024-1
Orden de Trabajo	0397-2024
Asunto:	Opinión Técnica en Materia de Impacto Ambiental

“200 Años del Estado Federal de Michoacán“

- 4.- Los residuos generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo establecido por la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado.
- 5.- Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse la limpieza en las áreas ocupadas por las mismas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras; y enviar los residuos a un sitio de disposición final autorizado por el H. Ayuntamiento.
6. Se encuentra obligado a mantener en completa limpieza el frente de las construcciones o inmuebles en demolición, quedando prohibido almacenar escombros y materiales en la vía pública. Para ello, los responsables deberán transportar los escombros en vehículos adecuados que eviten su dispersión durante el transporte a los sitios que determine la normatividad aplicable, y está prohibido depositar residuos de la construcción en los contenedores instalados en la vía pública para el arrojó temporal de residuos de los transeúntes.
- 7.- No talar o derribar ninguna especie arborea en el sitio de la obra, sin obtener la autorización ante la autoridad competente, previo a la realización de la obra proyectada y en caso de derribo, deberá compensarlo.
- 8.- Los espacios públicos deberán equiparse, al menos, con dos islas de contenedores para separar residuos con mínimo las siguientes categorías y colores: orgánicos (verde), sanitarios y otros (rojo) y valorizables (gris).

2. Acerca de la obra y actividad listada bajo el número 2, cuya características se confrontaron con los artículos 38 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad del Estado y artículo 56 del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado aplicado en los términos del párrafo segundo del ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado, conforme a dicha disposición se concluye que las Normas Oficiales Mexicanas relativas a las emisiones, descargas y aprovechamiento de recursos naturales, así como especificaciones técnicas que previenen los impactos relevantes que las obras pudiese producir, siendo aplicables para el caso en concreto, las siguientes:

- NOM-001-CONAGUA-2011, “Sistemas de agua potable, toma domiciliaria, alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba”

Considerando una red de distribución aquella integrada por tuberías de alimentación, circuitos, líneas abiertas y accesorios instalados en las vialidades de las localidades, como es el caso de las obras antes referidas. Por todo lo anterior se determina la presentación, previa a la ejecución de la obra referida, de un Informe Preventivo ante esta Secretaría en los términos de los artículos 44 inciso a) de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado Michoacán de Ocampo y 64 del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado, aplicado conforme el párrafo segundo del ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO de la Ley en comento.

3. Al proyecto correspondiente y enumerado en su solicitud con 3, por la ubicación de la obra se presume inerencia sobre zona Federal, por lo cual dicha obra en cuestión se encontraría fuera del ámbito de aplicación de esta dependencia, siendo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), quien determine lo conducente. Sin embargo, si no se incide en zona federal, la obra coincide con los supuestos: Obras hidráulicas y vías de comunicación de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos rurales, indicados en el artículo 38 fracciones II de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado, como obras y/o actividades que requieren de la autorización en materia de impacto ambiental, tratándose Construcción, equipamiento de sistemas de conducción de abastecimiento de aguas e instalación de cárcamos, lo anterior en concordancia con el artículo 56 fracción II inciso b) numeral 3 y 4 del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado, aplicado en los términos del ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado. Por lo anterior los proyectos en comento **deben ser sometidos a la Autorización en Materia de**

Al contestar este oficio, citense los datos convenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

[Firma manuscrita]
 DIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia: Secretaría del Medio Ambiente
 Sub-dependencia: Dirección de Regulación Ambiental
 Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
 No. de Oficio: SECMA-OS-0274-2024-1
 Orden de Trabajo: 0397-2024
 Asunto: Opinión Técnica en Materia de Impacto Ambiental

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

Impacto Ambiental en su modalidad particular por parte de esta Secretaría.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento legal en la normatividad invocada, se emite la presente opinión técnica, la cual mantiene su vigencia, en tanto no se incrementen las metas referidas por el solicitante, no representa una autorización en Materia de Impacto Ambiental, no exige al promovente de tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisitos para la realización del inicio de las actividades de construcción y operación, quedando bajo su estricta responsabilidad el cumplimiento y las consecuencias legales que correspondan aplicar ante las autoridades federales, estatales o municipales competentes.

Atentamente

Dr. Alejandro Méndez López
 Secretario del Medio Ambiente
 Estado de Michoacán
 Secretaría del Medio Ambiente



Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuartro del ángulo superior derecho

Revisó y validó:	M. en C. Alejandro Torres García Director de Regulación Ambiental	
Revisó:	Leonardo Arijis Alcaraz Subdirector de Normatividad Ambiental	
Elaboró	M. en C. Oscar Israel Valle Díaz Jefe del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	

C. c. p. M. en C. Alejandro Torres García, - Director de Regulación Ambiental- Para su conocimiento.
 M. en C. Oscar Israel Valle Díaz, -jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental. - Conocimiento y seguimiento.
 Archivo y Minutario AMI/ATG/LAA/OVD/Its.

EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. -----

CERTIFICA Y DA FE

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CUYO NOMBRE APARECE EN EL PÁRRAFO NUM. 4 CUATRO, EL CUAL A LA LETRA DICE: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE TETELA CUARTEL 2DO. A UN COSTADO DE LA CARRETERA FEDERAL TLALPUJAHUA-MARAVATÍO DEL 0+025 DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN CON UNA META DE 100 M2, NO ES EL CORRECTO PARA LO CUAL SE EMITE LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS, NOMBRE CORRECTO ES PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE FE DE ERRATAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 22 VEINTIDÓS DÍAS DEL DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE.-----



[Handwritten signature]

C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 08 OCHO FOJAS UTILES SUSCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y QUE CORRESPONDE AL OFICIO DE ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0-025 DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE. -----

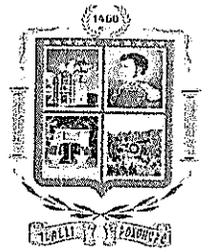


C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

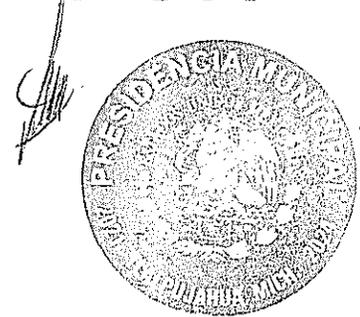




Gobierno Municipal

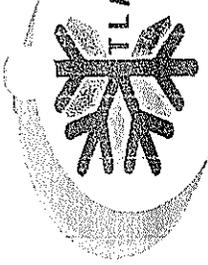


4.- CROQUIS MACRO Y MICRO LOCALIZACION



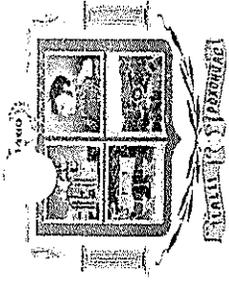
Portal Centenario #4 Col. Centro, Tlalpujahua de Rayón, Michoacán. México

Tel. (711) 158-09-52



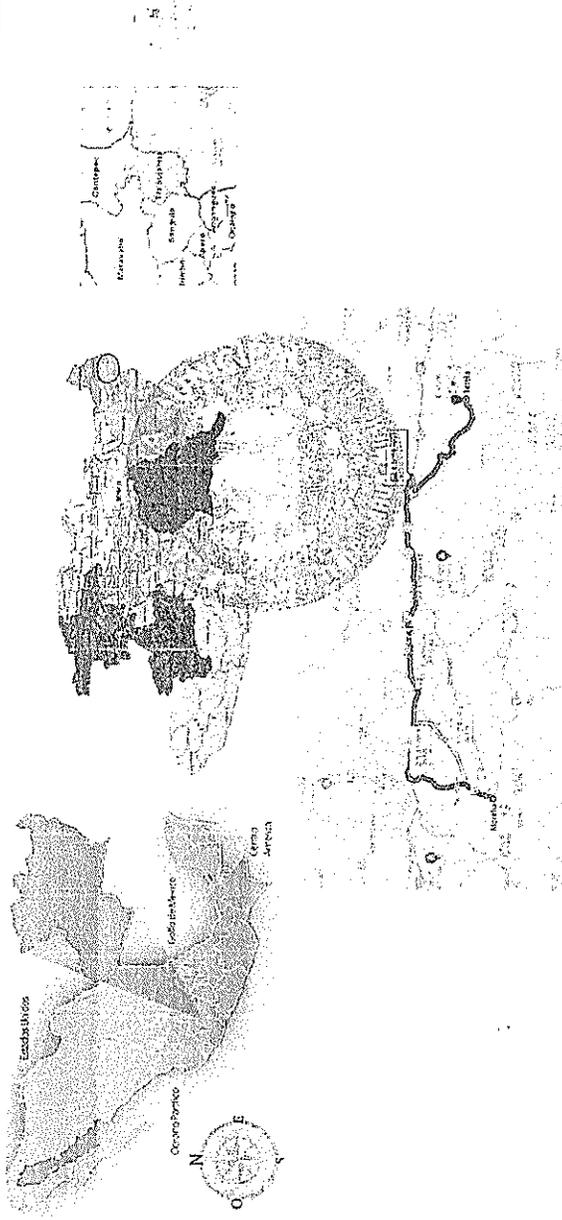
TLALPUJAHUA
Ayuntamiento
2021-2024

Gobierno Municipal



MACROLOCALIZACIÓN

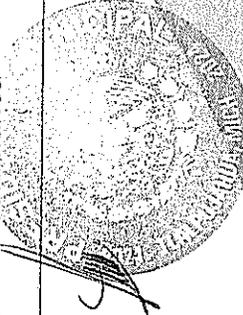
OBRA;	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.
LOCALIDAD;	TETELA (LOS RODRIGUEZ)



En relación con la ciudad de Morelia, Michoacán. La localidad de Tetela (Los Rodríguez) se encuentra a una distancia de 145km. Para su visita se considera como vía principal la autopista que se encuentra salida a Salamanca incorporándose a la autopista Morelia-Atzacomulco

(Handwritten signature)

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



Portal Centenario #4 Col. Centro, Tlalpujahua de Rayón, Michoacán. México

Tel. (711) 158-09-52

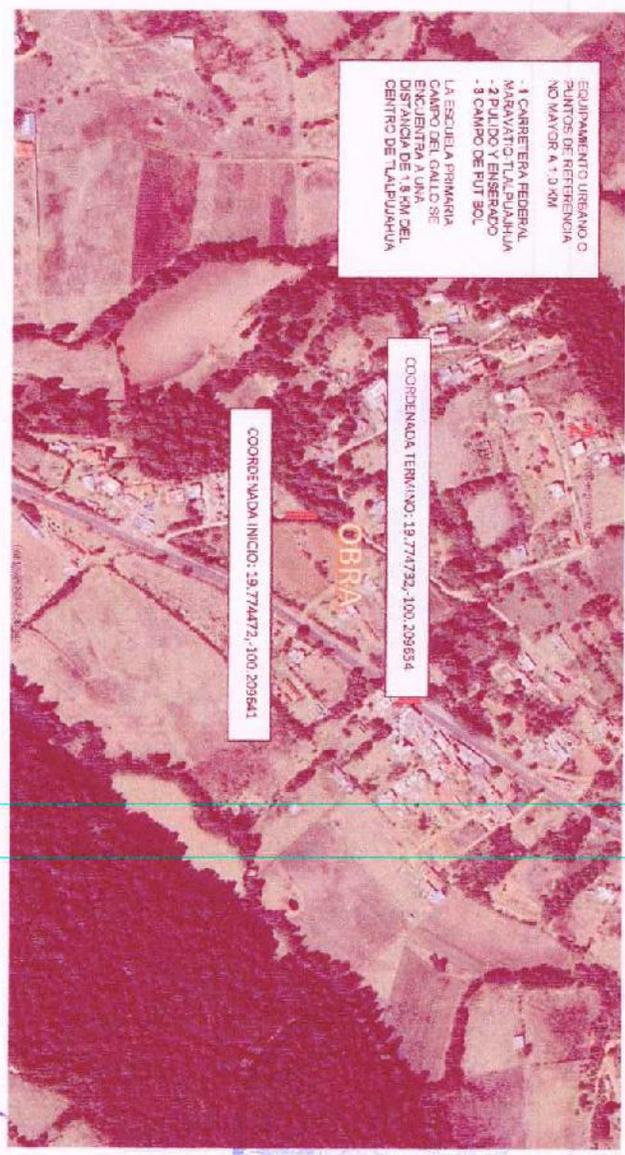


Gobierno Municipal



MICROLocalización

OBRA:	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.
LOCALIDAD:	TETELA (LOS RODRIGUEZ)



SINIF
 C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



Portal Centenario #4 Col. Centro, Tlalpujahua de Rayón, Michoacán, México
 Tel. (711) 158-09-52

EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 02 DOS FOJAS UTILES SUSCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y QUE CORRESPONDE A LOS CROQUIS DE MACRO Y MICRO LOCALIZACIÓN, DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025 DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE.



Luis Alberto Soto Padilla

C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
C. EDUARDO HERRERA GARCÍA

Estado de Michoacán

Centro de Estudios de la Cultura y el Arte de Tlalpujahua de Rayón

Tel. (511) 528-03-25

5.- NOTIFICACION DE CUENTA BANCARIA





Gobierno Municipal



OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA

Tlalpujahua, Michoacán. 23 de Mayo del 2023

ALAN MARTÍNEZ MARROQUÍN
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
PRESENTE



Secretaría de Finanzas
y Administración
ESTADO DE MICHOACÁN

25 MAYO 2023

RECIBIDO

Dirección de Seguimiento
Bancaria

El que suscribe **C. JORGE MEDINA MONTOYA**, en mi calidad de **Presidente Municipal de esta** administración 2021-2024, por éste conducto le informo de la apertura de la **cuenta bancaria** productiva específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos aprobados para el municipio de **TLALPUJAHUA**, del ejercicio fiscal 2023, del **RECURSOS DESTINADOS A ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN CON LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDAN, DERIVADOS DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE GENERAN CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DEL PROCEDENCIA EXTRANJERA**; son los siguientes datos:

NUMERO DE CUENTA	0120436240
CLABE INTERBANCARIA	012470001204362404
INSTITUCIÓN BANCARIA	BANCOMER
NOMBRE DE LA CUENTA	VEHICULOS RECUPERADOS
FONDO	REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
CLAVE DEL R.F.C. FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO	MTM86020176A
DIRECCIÓN FISCAL Y CODIGO POSTAL DEL H. AYUNTAMIENTO	CALLE PORTAL CENTENARIO NO. EXT. 4, COLONIA CENTRO, C.P. 61060
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACÁN

Asimismo, anexo al presente, original de confirmación de cuenta bancaria expedida por la Institución bancaria, copias certificadas del contrato bancario, copia certificada de la constancia de mayoría del Presidente Municipal, nombramiento del Tesorero Municipal e identificaciones de ambos (IFE o INE) copias certificadas quienes son responsables de la cuenta.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JORGE MEDINA MONTOYA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA

C. ANGELES OSÉGUERA SOLORIO

TESORERA MUNICIPAL

Portal Centenario #4 Col. Centro, Tlalpujahua de Rayón, Michoacán. México

Tel. (711) 158-09-52



MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN
VEHÍCULOS RECUPERADOS
C PORTAL CENTENARIO 4
CENTRO TLALPUJAHUA D
MEXICO CP 61060

DOMICILIO FISCAL
C PORTAL CENTENARIO 4
CENTRO TLALPUJAHUA D
TLALPUJAHUA MIC CP 61060

Periodo	DEL 01/04/2024 AL 30/04/2024
Fecha de Corte	30/04/2024
No. de Cuenta	0120436240
No. de Cliente	C1428834
R.F.C	MTM86020176A
No. Cuenta CLABE	012470001204362404

SUCURSAL : 7699 GOBIERNO MICHOACAN
DIRECCION: AV. CAMELINAS 2630 COL. PRADOS DEL
CAMPESTRE MEX
PLAZA: MORELIA
TELEFONO: 1131222

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		19,314.38
Días del Periodo		30
Tasa Bruta Anual	%	0.010
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.16
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Alta de Cuenta		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		72,427.50
Saldo de Operación Inicial		72,427.50
Depósitos / Abonos (+)	1	0.38
Retiros / Cargos (-)	1	72,427.50
Saldo Final (+)		0.38
Saldo de Operación Final		0.38
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)					
Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	SALDO	
OPER	LIQ						LIQUIDACIÓN	
11/ABR	01/ABR	C19 INTERESES GANADOS			0.38	72,427.88		72,427.88
09/ABR	09/ABR	W01 TRASPASO A TERCEROS		72,427.50		0.38		0.38

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.



Creando Oportunidades

Banca de Gobierno Oficina Morelia

Morelia, Mich., a 22 de mayo de 2023.

Por medio de la presente certificamos que la cuenta con los datos especificados en la presente confirmación se encuentra vigente en BBVA México y con estatus activa.

CONFIRMACIÓN DE DATOS DE CUENTA DE CHEQUES

NUMERO DE CUENTA: 0120436240
NUMERO DE CUENTA CLABE: 012470001204362404
NOMBRE: MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN
PROGRAMA: VEHICULOS RECUPERADOS

R.F.C. MTM860201 76A
TIPO DE CUENTA: CHEQUES PRODUCTIVA
TIPO DE MONEDA: PESOS MEXICANOS
SUCURSAL ASIGNADA: 7699
NUMERO DE PLAZA: 470
NUMERO DE EJECUTIVO: 122302
NOMBRE DE LA PLAZA: MORELIA



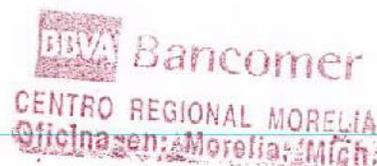
INSTRUCCIONES DE LAS FIRMAS: MANCOMUNADAS

PERSONAS QUE FIRMAN: JORGE MEDINA MONTOYA
(APODERADO FIRMA A)

ANGELES OSEGUERA SOLORIO
(APODERADA FIRMA A)

ATENTAMENTE

RICARDO ALVARADO MILAN
BANCA DE GOBIERNO
BBVA MÉXICO, S.A.





Creando Oportunidades

Banca de Gobierno Oficina Morelia

Morelia, Mich., a 22 de mayo de 2023.

Por medio de la presente certificamos que la cuenta con los datos especificados en la presente confirmación se encuentra vigente en BBVA México y con estatus activa.

CONFIRMACIÓN DE DATOS DE CUENTA DE CHEQUES

NUMERO DE CUENTA: 0120436240
NUMERO DE CUENTA CLABE: 012470001204362404
NOMBRE: MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOCAN
PROGRAMA: VEHICULOS RECUPERADOS

R.F.C. MTM860201 76A
TIPO DE CUENTA: CHEQUES PRODUCTIVA
TIPO DE MONEDA: PESOS MEXICANOS
SUCURSAL ASIGNADA: 7699
NUMERO DE PLAZA: 470
NUMERO DE EJECUTIVO: 122302
NOMBRE DE LA PLAZA: MORELIA



INSTRUCCIONES DE LAS FIRMAS: MANCOMUNADAS

PERSONAS QUE FIRMAN: JORGE MEDINA MONTOYA
(APODERADO FIRMA A)

ANGELES OSEGUERA SOLORIO
(APODERADA FIRMA A)

ATENTAMENTE


RICARDO ALVARADO MILAN
BANCA DE GOBIERNO
BBVA MÉXICO, S.A.


CENTRO REGIONAL MORELIA
Oficina en: Morelia, Mich.



Creando Oportunidades

Banca de Gobierno Oficina Morelia

Morelia, Mich., a 22 de mayo de 2023.

Por medio de la presente certificamos que la cuenta con los datos especificados en la presente confirmación se encuentra vigente en BBVA México y con estatus activa.

CONFIRMACIÓN DE DATOS DE CUENTA DE CHEQUES

NUMERO DE CUENTA: 0120436240
NUMERO DE CUENTA CLABE: 012470001204362404
NOMBRE: MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN
PROGRAMA: VEHICULOS RECUPERADOS

R.F.C. MTM860201 76A
TIPO DE CUENTA: CHEQUES PRODUCTIVA
TIPO DE MONEDA: PESOS MEXICANOS
SUCURSAL ASIGNADA: 7699
NUMERO DE PLAZA: 470
NUMERO DE EJECUTIVO: 122302
NOMBRE DE LA PLAZA: MORELIA



INSTRUCCIONES DE LAS FIRMAS: MANCOMUNADAS

PERSONAS QUE FIRMAN: JORGE MEDINA MONTOYA
(APODERADO FIRMA A)

ANGELES OSEGUERA SOLORIO
(APODERADA FIRMA A)

ATENTAMENTE


RICARDO ALVARADO MILAN
BANCA DE GOBIERNO
BBVA MÉXICO, S.A.



CENTRO REGIONAL MORELIA
Oficina en: Morelia, Mich.

- **Servicios de compensación:** a aquellos arreglos mediante los cuales los titulares de las cuentas pueden transferir recursos (o valores) de manera indirecta a través de participantes directos en los sistemas de pagos. Los servicios de compensación se limitan a la transmisión, conciliación y confirmación de órdenes de pago, sobregiros diurnos y financiamiento al final del día, mantenimiento de los saldos una vez realizadas las operaciones de compensación, y la determinación de las posiciones durante y al final del día.
- **Servicios de custodia:** a los servicios de compensación de operaciones de valores, la transferencia de pagos, el procesamiento de garantías y la provisión de servicios de custodia relacionados a los servicios de administración de efectivo. También se incluyen los servicios para la recepción de dividendos y otros ingresos, así como pagos y redenciones de los clientes.

Los servicios de custodia pueden incluir el cobro de dividendos e intereses, así como otros servicios relacionados a la gestión de los activos, la provisión de servicios a fideicomisos corporativos, servicios a tesorerías, administración de cuentas de terceros, transferencia de recursos y acciones, y servicios de agencia, incluyendo los servicios de pagos y compensación (con excepción de los servicios de corresponsalia) y el servicio de recibos de depósito.

Derivado de lo anterior el CLIENTE manifiesta que el propósito de la apertura de la cuenta es acorde a lo anterior, por lo que está de acuerdo que la misma sea catalogada como una Cuenta de Depósitos con Propósitos Operacionales; obligándose en este acto a que la Cuenta sea utilizada exclusivamente para prestar los servicios de administración efectivo, compensación y/o custodia. El CLIENTE manifiesta que conoce y entiende que la firma del presente Anexo no constituye obligación alguna adicional a las establecidas en el CONTRATO.

Sin perjuicio de lo anterior el BANCO se reserva el derecho de catalogar la Cuenta del Cliente en el tipo de cuenta que se adecúe a los movimientos y/o comportamiento del Cliente, que el propio BANCO detecte mediante sus metodologías y sistemas internos, partiendo del entendido que el BANCO podrá asignar números de subcuentas respecto a las diferentes operaciones o servicios que en los términos del CONTRATO o de sus anexos, el CLIENTE encomiende al BANCO.

Leído que fue el presente Anexo por las partes que lo otorgan, enterados del valor y alcance legal del mismo, lo firma y ratifican en el lugar y fecha señalado en el apartado de firmas.

Por el BANCO

Por el CLIENTE

OSBALDO PANTOJA SOTO / JOSE
JAIME ROSALES TINOCO

ANGELES OSEJERA SOLORIO

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma del Titular y/o del
Representante Legal)



No. Cuenta

0120436240

Nombre comercial del Producto: CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

Tipo de Operación: DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE		
RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL	TASA	
DE 0 A 999,999.99	0.010	<p>LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS</p> <p>Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES</p>
DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99	0.020	
DESDE 5,000,000.00	0.040	
<p>REAL NO APLICA</p>		

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
<input type="checkbox"/> Tarjeta <input checked="" type="checkbox"/> Chequera <input checked="" type="checkbox"/> Banca Electrónica	<input type="checkbox"/> Cajeros automáticos <input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla <input type="checkbox"/> Comercios afiliados <input type="checkbox"/> Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: Sucursal Consulta vía internet Envío por correo electrónico



Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): **MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN**
 en su caso a los Cotitulares señalados

Declaraciones y reclamaciones:
 Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
 Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
 Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo electrónico: une.mx@bbva.com
 Página de Internet: <https://www.bbva.mx>

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030344/06-00607-0323
 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
 Teléfono: 563340999, Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

"EL BANCO"

MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN
 NOMBRE Y FIRMA

JOSE JAIME ROSALES TINOCO
 NOMBRE Y FIRMA

No. Cuenta: 0120438240

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA
Para otras comisiones consulta: ANEXO DE COMISIONES	

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
<input type="checkbox"/> Tarjeta <input type="checkbox"/> Chequera <input checked="" type="checkbox"/> Banca Electrónica	<input type="checkbox"/> Bvva.mx <input type="checkbox"/> BBVA Móvil <input type="checkbox"/> Pago Móvil <input checked="" type="checkbox"/> Línea BBVA <input type="checkbox"/> Alertas	<input type="checkbox"/> Cajeros automáticos <input type="checkbox"/> Ventanilla <input type="checkbox"/> Comercios afiliados <input type="checkbox"/> Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: Sucursal Consulta via internet Envío por correo electrónico



Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Garantizado(a): **MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN**

y en su caso a los Colitulares señalados

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: **Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Teléfono: **55-19-98-80-39**

Correo electrónico: una.mx@bbva.com

Página de Internet: <https://www.bbva.mx>

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/06-00607-0323**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Teléfono: 555340999. Página de Internet www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

"EL BANCO"

MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN

NOMBRE Y FIRMA

JOSE JAIME ROSALES TINOCO

NOMBRE Y FIRMA

**ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO**

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente C1428834	Registro Federal de Causantes MTM860201 76A	
Denominación o Razón Social MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN		
Fecha de Constitución 1986-02-01	Personalidad Jurídica GUBERNAMENTAL	Número de Escritura
Correo electrónico (E-mail)		
Nombre de la Cuenta		

Domicilio del Cliente

Calle C PORTAL CENTENARIO	Número Exterior 4	Número Interior	
Colonia CENTRO TLALPUJAHUA D	Población TLALPUJAHUA	Estado MI	C.P. 61060
Fecha de Residencia 01/02/1986	Tipo de Domicilio FISCAL	Teléfono (711)1580792	Teléfono () 0

Datos del Contrato

Producto CHEQUES	Descripción CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	No. de Cuenta/Inversión 0120436240	Cuenta Asociada
Régimen	Moneda NACIONAL	Fecha de Operación 22/05/2023	Fecha de Corta FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal 7699 - GOBIERNO MICHOACAN	Número del Funcionario 2132186
---	-----------------------------------

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN
NOMBRE Y FIRMA

MORELIA a 22 de MAYO de 2023

LUGAR Y FECHA
"EL BANCO"

JOSE JAIME ROSALES TINOCO
NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
 CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta

0120436240

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO

SALDO PROM MIN REQUE	400.00 MN
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN
EMI D ESTADO D CUENTA ADIC	39.00 MN

CLÁUSULAS

CAPITULO I, CLAUSULA SEXTA, A
 CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
 CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
 CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G



Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

	COMENTARIO
<input checked="" type="checkbox"/> Pago Móvil	_____
<input type="checkbox"/> www.bbva.mx	NO APLICA
<input checked="" type="checkbox"/> Línea BBVA	_____
<input type="checkbox"/> Domiciliación	NO APLICA
<input type="checkbox"/> Otro	NO APLICA



El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MORELIA a 22 de MAYO de 2023

LUGAR Y FECHA
 "EL BANCO"

MUNICIPIO DE TIALPUJAHUA MICHOACAN
 NOMBRE Y FIRMA

JOSE JAIME ROSALES TINOCO
 NOMBRE Y FIRMA

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL BANCO" que:

- a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
- b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
- c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
- d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (ii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de

a) El(os) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS:

CAPITULO I

DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

DEPÓSITO

PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES

TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

RETIRO

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados cargo de "EL BANCO".

ABONOS Y CARGOS

CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y

cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

EL CLIENTE está de acuerdo que cuando se lleve a cabo una operación por medio de la Banca Electrónica que EL CLIENTE tenga contratada y que implique compraventa de divisas, EL CLIENTE acepta que el tipo de cambio aplicable a dicha operación sea el tipo de cambio que EL BANCO le muestre antes de confirmar la operación, aceptando EL CLIENTE el tipo de cambio, al momento de que EL CLIENTE, digite las claves, contraseñas o utilización de mecanismos de autenticación al momento de ejecutar la operación.

DISPOSICIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES

SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

- A) **CON INTERESES.-** Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato, "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

- B) **SIN INTERESES.-** En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE

SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LÍNEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO

OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirse el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO

NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS

DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB

DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documentan cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES

DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CONSERVACIÓN DE LOS CHEQUES

DÉCIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" otorga su consentimiento para que "EL BANCO" realice la conservación de forma electrónica de los cheques librados con cargo a "LA CUENTA DE DEPÓSITO", y que los mismos podrán ser destruidos o conservados por el beneficiario una vez que los mismos hayan sido pagados, en el entendido que "EL CLIENTE" libera de cualquier responsabilidad a "EL BANCO" por realizar cualquiera de estas acciones. "EL CLIENTE" otorga su absoluta conformidad en aceptar como válidas las imágenes de los cheques y de los demás documentos derivados de "LA CUENTA DE DEPÓSITO" que hubieran sido archivados o grabados por "EL BANCO" mediante procesos de microfiliación o almacenadas en bases de datos (sistemas de cómputo, discos magnéticos, ópticos, electrónicos) o a través de cualquier otra tecnología. Cualquier acción, reclamación o situación con respecto de los cheques destruidos o conservados por el beneficiario, serán basándose en las imágenes que se conserven según lo dispuesto en el párrafo anterior.

CAPITULO II DEL SERVICIO

SERVICIO

PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

- 1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
- 2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
- 3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
- 4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
- 5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
- 6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
- 7.- Compra de divisas
- 8.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES

SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS

TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta

responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de cómputo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegará a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

- a) **SALDO PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO.-** Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo requerido en la Cuenta de Cheques. En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registre en el Banco de México.
- b) **CHEQUE LIBRADO PAGADO.-** Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.
- c) **INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.-** Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las Instituciones de crédito del país, las que en un período de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

- d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.
- e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.
- f) Comisión por operación, entendiéndose por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.
- g) **EMISIÓN DE ESTADO DE CUENTA ADICIONAL:** Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.
- h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal www.bbva.mx; adicionalmente, podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, mismas que podrán encontrarse de forma abreviada por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPÍTULO III

CARACTERÍSTICA ADICIONAL DE LA "CUENTA DE CHEQUES" Y ACTIVACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.

PRIMERA. - "EL BANCO" al ofrecer una cuenta de depósito cuyo medio de disposición sean los cheques y, en aras de brindar mayor seguridad a "EL CLIENTE", le otorga a "LA CUENTA DE CHEQUES" mediante el presente Contrato la característica denominada "PROTECCIÓN DE CHEQUES". Lo anterior se activará de conformidad con lo siguiente:

a) Cuentas contratadas posterior a la entrada en vigor de la última versión registrada en el Registro de Contratos de Adhesión del presente contrato: La activación de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" se llevará a cabo de forma automática a partir de la fecha de apertura de la cuenta y la misma tendrá las siguientes características: i) Importe mínimo de \$1 peso (UN PESO MONEDA NACIONAL M.N. 00/100), ii) Vigencia de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" por un plazo de 90 días naturales, iii) Sin validación de beneficiarios y iv) Por fecha determinada siendo la misma, la fecha de apertura de la cuenta.

b) Cuentas previamente contratadas: "EL CLIENTE" deberá de activar a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado (en lo sucesivo "EL CANAL" y, siempre que "EL BANCO" así lo tenga previsto en el contrato correspondiente a dicho servicio de banca electrónica) o, a través de sucursal, los datos de activación con los que contará la "PROTECCIÓN DE CHEQUES". Los parámetros de "PROTECCIÓN DE CHEQUES" que podrá activar conforme a lo anterior serán: i) IMPORTE PISO, ii) VIGENCIA DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES, iii) BENEFICIARIO y iv) POR FECHA DETERMINADA ("EL CLIENTE" indicará la fecha a partir de la cual se active la "PROTECCIÓN DE CHEQUES"; una vez activada, "EL BANCO" pagará los cheques que "EL CLIENTE" libre a partir de la misma y cuyo importe sea igual o superior al importe mínimo al establecido por "EL CLIENTE". Para esta modalidad, es indispensable que "EL CLIENTE" no cuente con cheques en tránsito liberados con anterioridad, que sean iguales o superiores al monto que el cliente instruya conforme al inciso anterior, toda vez que los mismos serán devueltos conforme a lo dispuesto en la cláusula décima quinta de este capítulo, o v) POR NÚMERO DE FOLIO (CHEQUE, TALONARIO): "EL CLIENTE" deberá activar la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" a partir de determinado número de folio, por lo que "EL BANCO" solo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" a partir de dicho folio siempre y cuando, éstos sean iguales o superiores al importe mínimo establecido por "EL CLIENTE". Para esta modalidad, "EL CLIENTE" deberá dar de alta en "EL CANAL" todos los cheques a partir del folio en cuestión, de no ser así, los mismos serán devueltos a los tenedores conforme a lo previsto en la cláusula décima quinta de este capítulo. Las opciones iv) y v) son excluyentes por lo que "EL CLIENTE" únicamente podrá optar por una de ellas.

En ambos casos anteriores, así como para aquellos clientes que tengan previamente contratada la "PROTECCIÓN DE CHEQUES", podrán gestionar el mantenimiento de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" a través de "EL CANAL" o sucursal según corresponda.

El servicio de "PROTECCIÓN DE CHEQUES" quedará sujeto al límite máximo establecido por el propio "BANCO", mismo que dará a través de la Banca Electrónica que "EL CLIENTE" tenga previamente contratada con "EL BANCO".

MANTENIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES. SEGUNDA. - "EL CLIENTE" a través de "EL CANAL" o sucursal podrá gestionar el mantenimiento de los siguientes parámetros de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES":

a) **POR IMPORTE MÍNIMO:** "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea

igual o superior al indicado por "EL CLIENTE" a través de "EL CANAL" y/o sucursal.

b) **VIGENCIA DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES:** Los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCIÓN DE CHEQUES por EL CLIENTE, permanecerán registrados en el sistema de EL BANCO por el plazo en días naturales que "EL CLIENTE" indique a través de "EL CANAL" o sucursal, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento; una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se consideraran tácitamente revocados por EL CLIENTE y, en consecuencia, EL BANCO los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquel en que venza el plazo establecido, transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, EL BANCO no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU REPRESENTACIÓN. ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución, aceptando EL CLIENTE toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones

c) **BENEFICIARIO:** Cuando "EL CLIENTE" así lo instruya en "EL CANAL" o sucursal, "EL BANCO" validará el beneficiario a favor de quien se expide el cheque, lo anterior sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario cuando el cheque esté endosado. "EL CLIENTE" deberá establecer en "EL CANAL" o a través de sucursal de manera previa, todos los cheques de que, no se establezca nombre de beneficiario, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, anotando como causa de devolución lo establecido en la siguiente cláusula.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques, LAS PARTES acuerdan que los cheques librados que se presenten y estén dados de alta en EL CANAL o a través de sucursal, podrán ser pagados con una holgura de más menos \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos \$100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación.

CAUSAS DE DEVOLUCIÓN.

TERCERA. - Con base en las cláusulas anteriores, "LAS PARTES" acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores y en razón de ello, "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO, 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) y el número 8 (HA SIDO REVOCADO Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU REPRESENTACIÓN. ART. 185 de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

CANCELACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.

CUARTA. - "EL CLIENTE" podrá cancelar la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" asociada a su cuenta, lo anterior podrá llevarlo a cabo a través de sucursal, mediante la firma del formato denominado "CARTA CANCELACIÓN DE PROTECCIÓN DE CHEQUES" que "EL BANCO" ponga a su disposición. "EL CLIENTE" reconoce que, al llevar a cabo la cancelación, opta voluntariamente por no hacer uso de los mecanismos de seguridad que "EL BANCO" le proporciona, asumiendo "EL CLIENTE" la responsabilidad de cualquier controversia que se genere con motivo de lo anterior y obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL BANCO".

CAPITULO IV CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal www.bbva.mx; adicionalmente por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporcione EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde abrió LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se abrió LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente

contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, como el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicitó, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducir, retener y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a

disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde abrió esta cuenta. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que abrió esta cuenta, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el período comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le abrió LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

- a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.
- b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.
- c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.
- d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegará a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO, S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde abrió LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar más solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO" acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recurso para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles más, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

- a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Esta autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a "EL BANCO", puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que "EL BANCO" considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de "EL BANCO" o bien de un tercero.

"EL CLIENTE"

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030344/06-00607-0323
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030345/06-00605-0323



CONCEPTOS APLICABLES A CUENTAS DE DEPÓSITO CON PROPÓSITOS OPERACIONALES

ANEXO AL NÚMERO DE CONTRATO/FOLIO/CUENTA
0074 7699 13 0120436240

QUE CELEBRAN, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO", POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRES(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

PROPÓSITO DE LA CUENTA. De conformidad con las Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las Instituciones de Banca Múltiple (las "Disposiciones"), las cuentas de depósito a la vista y/o cuentas de depósito a plazo menor que 30 días, relacionadas con la prestación de servicios de compensación, custodia o administración de efectivo, se considerarán Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales y no productos de inversión (conforme dichos términos son definidos y establecidos en las Disposiciones). El propósito de las cuentas es ser usadas exclusivamente para los servicios establecidos en el presente párrafo.

Para efectos de las cuentas de depósito de dinero a la vista y cuentas de depósito a plazo menor a 30 (treinta) días con propósitos operacionales, se entenderá por:

- **Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales:** a las cuentas de depósitos de dinero a la vista y cuentas de depósitos a plazo menor a 30 días abiertas por personas morales en la Institución correspondiente o constituidos en alguna otra entidad financiera por la propia Institución, y que cumplan con las siguientes características:
 - a) Hayan sido abiertas como condición necesaria para la prestación de servicios de compensación, custodia o administración de efectivo que la Institución ofrezca a dichos cuentahabientes;
 - b) Su apertura, de acuerdo con los contratos respectivos, haya sido con el propósito de utilizarlas únicamente para la prestación de los servicios de compensación, custodia o administración de efectivo, según se trate; y
 - c) El propósito de los depósitos correspondientes a dichas cuentas no sea obtener ganancias por el pago de intereses que estos generen, por lo que su tasa de interés deberá ser menor a la de productos de ahorro o inversión ofrecidos por la propia Institución.
- **Monto de Depósitos con Propósitos Operacionales:** al monto de recursos depositados en las Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales cuyos titulares deben mantener para desarrollar las operaciones de **compensación, custodia o administración de efectivo** durante los siguientes treinta días. El excedente sobre dicho monto no será considerado como parte de los depósitos con propósitos operacionales.
- **Servicios de administración de efectivo:** a aquellos que faciliten a los titulares de las cuentas la gestión de sus flujos de efectivo, así como de sus activos y pasivos y que les permitan llevar a cabo las transacciones financieras necesarias para mantener sus operaciones normales. Estos servicios se limitan a la transferencia de pagos, a la recaudación y agregación de recursos, administración de nómina, y al control y seguimiento del uso de recursos.

aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.

- b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
- c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirará el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 55 53 40 09 99, correo

electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud

de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DECIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos. Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmada.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
 NOMBRE Y FIRMA	 NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

AUTORIZACIÓN BURO DE CRÉDITO (OPCIONAL)

EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.-----

CERTIFICA-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 23 VEINTITRÉS FOJAS UTILES SUSCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y QUE CORRESPONDE A LA NOTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA, DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025 DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE. -----


C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN UN ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA Y QUE GRAVA EN LOS CARAS, COMPLEGADA FIELMENTE CON SU ORIGINAL. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCION VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN UN ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA Y QUE GRAVA EN LOS CARAS, COMPLEGADA FIELMENTE CON SU ORIGINAL. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCION VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tlalpujahua de Rayón, Michoacán, a 2 de Septiembre de 2021

NOMBRAMIENTO

**C. C.P. ANGELES OSEGUERA SOLORIO
PRESENTE**

El ciudadano **Jorge Medina Montoya**, Presidente Municipal Constitucional de Tlalpujahua, Michoacán, con fundamento en el capítulo ix artículo 40 en relación con los artículos 73, 74, 75, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y mediante sesión extraordinaria numero 2 dos del Ayuntamiento de fecha 2 dos de septiembre de 2021 dos mil veintiuno tuvo a bien designarla para ocupar el cargo de **TESORERA**, del municipio de Tlalpujahua, Michoacán, con efectos a partir del día 2 dos septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

Por lo que se le exhorta a cumplir con eficacia, probidad, legalidad y responsabilidad del cargo conferido.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales correspondientes a que haya lugar

ATENTAMENTE


**C. JORGE MEDINA MONTOYA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
TLALPUJAHUA, MICHOACÁN**



EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 01 UNA FOJA ÚTIL SUSCRITA POR UNA SOLA DE SUS CARAS, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, CORRESPONDE A EL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA ANGELES OSEGUERA SOLORIO, DONDE SE DESIGNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 2 DOS, COMO TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE.-----





C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

SECRETARÍA MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN



NOMBRE
OSEGUERA
SOLORIO
ANGELES
DOMICILIO
C TARETAN 178
COL F. LEJIDO 60990
LAZARO CARDENAS, MICH.
CLAVE DE ELECTOR OSSLAN78C60816M000
CURP O-SSA780809MMNSLN02 AÑO DE REGISTRO 1996 03
ESTADO 16 MUNICIPIO 050 SECCION 0869
LOCALIDAD 0004 EMISION 2018 VIGENCIA 2026

FECHA DE NACIMIENTO
08/05/1978
SEXO M



INE

SECRETARÍA MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN

IDMEX1412919980<<0869057418411
7806083M2612317MEX<03<<03707<2
OSEGUERA<SOLORIO<<ANGELES<<<<<<

EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 01 UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL CIUDADANO ANGELES OSEGUERA SOLORIO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR OSSLAN78060816M000.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DIEZ DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE.-----



C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

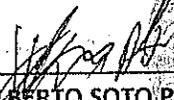


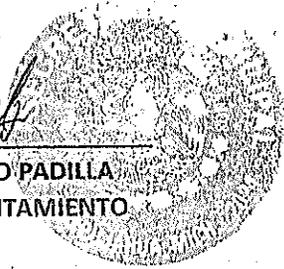
EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 01 UNA FOJA ÚTIL SUSCRITA POR UNA SOLA DE SUS CARAS, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, CORRESPONDE A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL CIUDADANO JORGE MEDINA MONTOYA, DE FECHA 9 NUEVE DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VENTIUNO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE.


C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Consejo Municipal del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al municipio de Tlalpujahuá, Michoacán, en cumplimiento al Acuerdo aprobado en Sesión Pública de fecha 9 nueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 117 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 13, 21, 53, fracción XIII y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, realizada la Declaración de Validez para la elección del Ayuntamiento en este municipio y toda vez que, se determinó la elegibilidad de la planilla de candidato que obtuvo la mayoría de votos, se expide al ciudadano:

JORGE MEDINA MONTOYA

Como Presidente Municipal electo, la presente

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Para el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024.

Tlalpujahuá, Michoacán a 9 nueve de junio de 2021 dos mil veintiuno.

CONSEJO MUNICIPAL

JOSE MARIO FLORES TREJO
PRESIDENTE



Instituto Electoral de Michoacán
Consejo Municipal
Tlalpujahuá

C. ISABEL YOLANDA SALAZAR SOTO
SECRETARIA

FIRMAS DE LAS PERSONAS ELECTAS

C. JORGE MEDINA MONTOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO

EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.-----

CERTIFICA-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 01 UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL CIUDADANO JORGE MEDINA MONTOYA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR MDMNJR76082416H200.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE.-----



C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

6.- PROYECTO EJECUTIVO

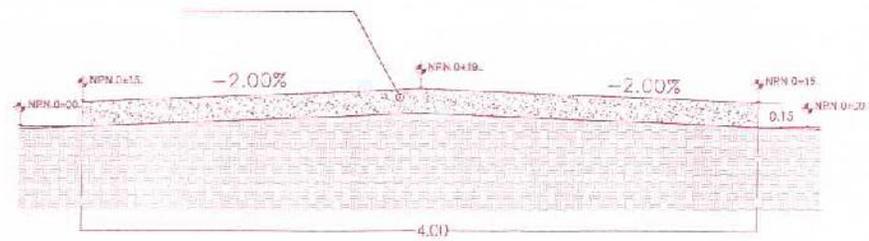


Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm
 resistencia hidráulica superior a $F_{cm} = 200$
 kg/cm², reforzado con malla electrosoldada
 6-6/10-10, acabado pulido con avión, rayado
 con peine y/o ángulo, con juntas a cada 3.00 m
 transversalmente. Incluye: cortas, material,
 mano de obra, equipo y herramienta.



DETALLE I

1.- Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm concreto
 hidráulico resistencia $F_{cm} = 200$ kg/cm², reforzado con malla
 electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido con avión, rayado
 con peine y/o ángulo, con juntas a cada 3.00 m
 transversalmente. Incluye: cortas, material, mano de obra
 equipo y herramienta.



CORTE A-A



CROQUIS DE LOCALIZACION



ESPECIFICACIONES:

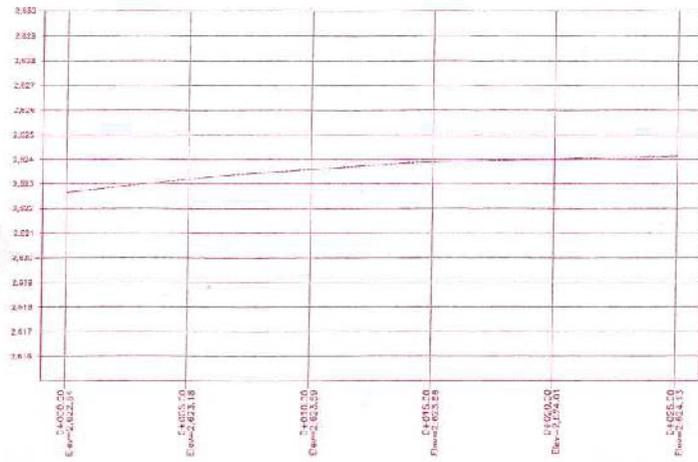
AMP-0 DE CORONA 4.00M
 PAVIMENTO DE CONCRETO F_{cm} 200
 METRO: 95.774479 - 102.203641
 TERMINO: 15.774732 - 102.203641

1.- Pavimento de concreto hidráulico
 de 15 cm concreto hidráulico
 resistencia $F_{cm} = 200$ kg/cm², reforzado
 con malla electrosoldada 6-6/10-10
 acabado pulido con avión, rayado con
 peine y/o ángulo, con juntas a cada
 3.00 m transversalmente. Incluye:
 cortas, material, mano de obra, equipo
 y herramienta.

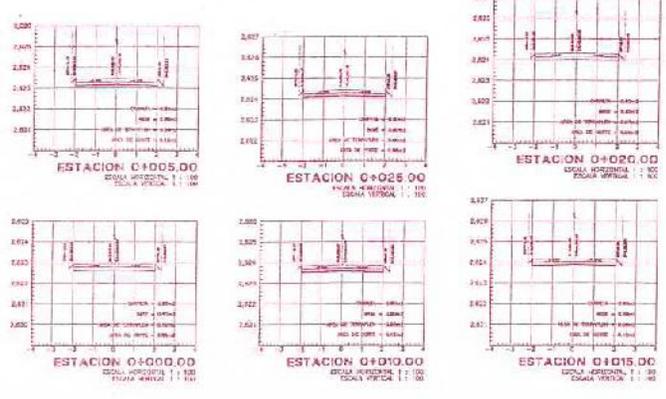
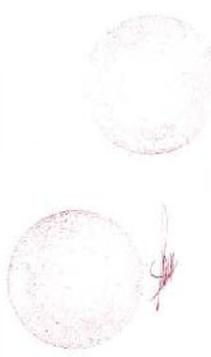


EL AYUNTAMIENTO DE Tlalpujahua Michoacán
 CERRAS PUBLICAS Tlalpujahua Michoacán

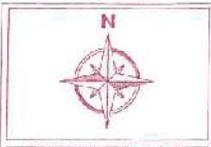
PROYECTO	DEPARTAMENTO
UBICACION DEL PROYECTO	ESTADO
EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE Tlalpujahua Michoacán DEPARTAMENTO DE Tlalpujahua Michoacán	
LOCALIDAD: Tlalpujahua Michoacán MUNICIPIO: Tlalpujahua Michoacán	
PLAN: GENERAL ESCALA: 1:1000 FECHA: FEBRERO DE 2014	



PERFIL 1
 ESCALA HORIZONTAL 1 : 1000
 ESCALA VERTICAL 1 : 1000



SECCIONES



ESPECIFICACIONES:
 ANCHO DE CORRIENTE: 4.00M
 PAVIMENTO DE CONCRETO: 150MS
 INICIO: 19.77/11/2. 10.20/1991
 TÉRMINO: 19.74/22. 13.02/1994

1. Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm concreto hidráulico resistencia F'c=200 kg/cm², reforzado con malla electrosoldada E-60x15-10, acabado pulido con avión, revado con peine y/o ángulo, con juntas a cada 3.00 m transversalmente. Incluye: conos, macho, mano de obra, equipo y herramientas.



MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MEX.
OBRAS PUBLICAS TLALPUJAHUA
 2011-2013

ELABORADO POR:	INTERVENIDO POR:
REVISADO POR:	CONSEJO MUNICIPAL:
AUTORIDAD COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA CARRILLO: TETELA DE ACOSCUAGUA MUNICIPIO: TLALPUJAHUA DE BAYON NEGRO	
TITULO: GENERAL	
FECHA: FEBRERO DE 2014	

EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 04 CUATRO FOJAS UTILES SUSCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y QUE CORRESPONDE AL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025 DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE.


C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



7.- GUIA TECNICA



GUIA TECNICA

Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

Municipio: TLALPUJAHUA

Localidad: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

TRABAJOS POR EJECUTAR

La obra denominada: **PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.** Que corresponde del tramo 0+000.00 al tramo 0+025.00 con un largo total de 25.00 metros, cuenta con un ancho de calzada de 4.00 metros con dos carriles uno para cada sentido del tránsito vehicular, según el proyecto. Los trabajos que se realizarán serán primeramente el trazo y nivelación del camino a construir, para después seguir con el escarificado de terreno con un altura máxima de 20cm desprendiendo la materia vegetal que podamos encontrar, para finalmente seguir con nuestra pavimentación a base de concreto hidráulico $F'c=200\text{kg/cm}^2$ con 15 cm de espesor y 4.00m de corona.

AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 - 2024						
		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS				
<p>Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN</p> <p>Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)</p>						
PRESUPUESTO (BASE)						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
PRELIMINARES						
1	Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y referencias incluye: cal, hilo, estacas, equipo y mano de obra	m ²	100.00	\$2.50	(DOS PESOS CINCO M.N. *)	\$250.00
TERRACERIAS						
2	Escarificado para conformación de terracería existente de 20 cm de espesor por medios mecánicos, compensando con material producido del mismo proceso, incluye: mano de obra, equipo, y herramienta.	m ²	100.00	\$14.01	(CATORCE PESOS UNO M.N. *)	\$1,401.00
3	Bete con material pétreo de 1 1/2" a fines la cual será a base de tezontle en un 70 % más arena limosa (tepalcate) en un 30 %, compactándolo al 98 % de acuerdo a la normativa, incluye: carga, acarreo, tiro de volteo y compactación.	m ³	15.00	\$433.14	(CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CINCO M.N. *)	\$6,497.10
PAVIMENTOS						
4	Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm concreto hidráulico resistencia $F'c=200\text{kg/cm}^2$, reforzado con malla electrosoldada B-6/10-10, acabado pulido con avión, rayado con paño y ángulo, con juntas a cada 3.00 m transversalmente, incluye: corte, material, mano de obra, equipo y herramienta.	m ²	100.00	\$500.13	(CINQUENTA PESOS UNO M.N. *)	\$50,013.00
GENERAL						
5	Letrero de información de término de obra a base de cuadrado de 2 pulgadas y tablero de lamina galvanizada incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.	ppm	1.00	\$4,276.40	(CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CINCO M.N. *)	\$4,276.40
SUBTOTAL:						\$62,437.50
I.V.A. 16%:						\$9,980.00
TOTAL:						\$72,427.50
(* SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N. *)						

Portal Centenario #4 Col. Centro, Tlalpujahua de Rayón, Michoacán. México

Tel. (711) 158-09-52

PRELIMINARES.

- 1. Trazo y nivelación del terreno con equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y referencias,** este concepto es el conjunto de trabajos necesarios para plantear en el campo los puntos característicos del eje por trazar, según su tipo, marca las *estaciones cerradas cada veinte (20) metros*, según normativa SCT M-PRY-CAR-1-01-001 de la ejecución de los estudios topográficos, realizados para este proyecto, presentando las referencias del trazo y la nivelación requerida según marque el proyecto, con *cadennamientos cerrados cada veinte metros (20)* como lo indica la normativa SCT M-PRY-CAR-1-01-001.

Consiste en todos los trabajos necesarios y requeridos de medición y nivelación que se tengan que llevar a cabo, dejando las marcas necesarias de los puntos de referencia, tanto vertical como horizontal que se deban tener para poder iniciar los trabajos de construcción.

Además se deberá realizar la revisión de las cotas del proyecto y verificación del perfil del terreno natural, previo al inicio de los trabajos de escarificado, así como la colocación de las marcas necesarias para los trabajos durante todo el proceso de la obra

TERRACERIA.

- 2. Escarificado para conformación de terracería existente de 20cm de espesor por medios mecánicos, compensado con material producto del mismo proceso**

Es el trabajo que se hace para retirar todo la material vegetal que nos podamos encontrar en el trazo de la vialidad este trabajo se realizara por medios mecánicos, para al mismo tiempo ir realizando la conformación requerida de la terracería de acuerdo al proyecto y también ir haciendo los alineamientos del camino para hacer el corte y terraplén según se requiera en el proyecto. Al mismo tiempo que se vaya avanzando con los trabajos, se ara la conformación del terreno.

- 3.- Base con material pétreo de 1 ½" a finos la cual será a base de tezontle en un 70% más arena limosa (tepetate) en un 30% compactándose al 98% de acuerdo a la normativa**

Capa de materiales pétreos seleccionados que se construye generalmente sobre la sub-base o la subrasante, cuyas funciones principales son proporcionar un apoyo firme al concreto hidráulico, la capa de rodadura para soportar las cargas que estas le transmiten aminorando los esfuerzos inducidos y distribuyéndolos adecuadamente a la capa inmediata inferior, y proporcionar a la estructura del pavimento la rigidez necesaria para evitar deformaciones excesivas, drenar el agua que se pueda filtrar e impedir el ascenso capilar del agua subterráneo. Los materiales que se utilicen para la construcción de bases hidráulicas, cumplirán con lo establecido en la norma N-CMT-4-02-002, Materiales para Bases Hidráulicas, los materiales pétreos procederán de los bancos indicados en el proyecto o aprobados por las instancias correspondientes.

PAVIMENTACION

4. Pavimento de concreto hidráulico de 15cm resistencia $F'c=200$ kg/cm² reforzado con malla electrosoldada 6-6/10*10 acabado pulido con avión, rayado con peine y ángulo con juntas a cada 3.00m trasversalmente

Se deben seleccionar los agregados para realizar el diseño de mezcla correspondiente, el tamaño máximo del agregado debe ser de $1\frac{1}{2}$ cumpliendo con la normativa N-CMT-2-02-002 Calidad de Agregados Pétreos para Concreto Hidráulico, el revenimiento del concreto debe ser de 10.0 cm con una tolerancia de (+ - 2.0 cm), correspondiendo a una consistencia media, cumpliendo con la normativa N-CMT-2-02-005/04), Calidad del Concreto Hidráulico.

a) La calidad del agua que se utilice para la elaboración del concreto debe cumplir con los parámetros permisibles de la normativa CMT-2-02-003.

b) La calidad del cemento portland debe cumplir con la normativa N-CMT-2-02-001.

c) El concreto no debe exceder de una temperatura de treinta y dos Celsius (32°).

d) Se debe elegir una membrana de curado para proteger el concreto una vez colado, se debe tomar en cuenta los aspectos climáticos, para el diseño, elaboración y colocación del concreto, como la temperatura y la velocidad del viento, evitando con esto problemas de alabeo en losas, agrietamiento por contracción plástica o por curado deficiente.

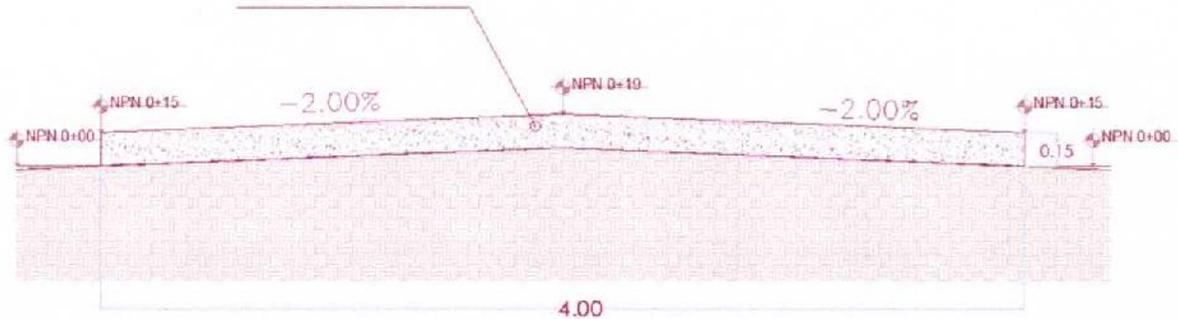
e) las juntas de contracción transversal o longitudinal serán cortadas con disco de diamante, en tiempos definidos entre 4 y 6 horas después de colocar el concreto, para que la junta se origine en la zona de corte y no se presente agrietamiento fuera de la zona. Finalmente se realiza el ensanchamiento y limpieza de las juntas, utilizando un dispositivo de aire comprimido para sopetear las juntas colocando posteriormente las cintillas de poliuretano y sellador autonivelante en la superficie longitudinal de todas las juntas.

f) la entrada del tráfico vehicular, no debe pedirse hasta que el concreto haya alcanzado la resistencia del proyecto, es decir el cien por ciento (100%), de la resistencia.

Este pavimento se realizara a base de concreto hidráulico con 15cm de espesor con una resistencia de $F'c=200$ kg/cm²



1. Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm concreto hidráulico resistencia $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido con avión, rayado con peine y/o ángulo, con juntas a cada 3.00 m transversalmente. Incluye cortes, material, mano de obra, equipo y herramienta.



CORTE A-A

JUNTA TRANSVERSAL DE CONTRACCIÓN.

Las juntas transversales de contracción principalmente controlan el agrietamiento natural de los pavimentos de concreto. Su espaciamiento, profundidad del corte y el tiempo en que se deba realizar son factores críticos para el comportamiento de las juntas, por lo que un adecuado diseño especifica el intervalo de juntas que va a controlar las grietas y proveer adecuada transferencia de carga entre las juntas.

ESPACIAMIENTO.

En los pavimentos de concreto, la junta es diseñada para formar un plano de debilidad para controlar la formación de grietas transversales y la separación de las juntas se diseña para que no se fomen grietas transversales intermedias o aleatorias.

Lo más recomendable es que el espaciamiento se base en las experiencias locales ya que un cambio en el tipo de agregado grueso puede tener un efecto significativo en el coeficiente térmico del concreto y por consecuencia en el espaciamiento adecuado para las juntas.

La modulación de las losas va a estar regida por la separación de las juntas transversales que a su vez depende del espesor del pavimento. Existe una regla práctica que nos permite dimensionar los tableros de losas para inducir agrietamiento controlado bajo los cortes de losas:

$$S_{JT} = (21) D$$

$$S_{JT} = (21) 18 \text{ cm}$$

$$S_{JT} = 3.78 \text{ m}$$



(Handwritten signature)

Por practicidad se recomienda cortar a una distancia de 3.0 m.

Dónde: SJT= Separación de juntas transversales

D= Espesor del pavimento

21= Constante por el tipo de estructura.

La otra dimensión que tiene que ver con la modulación de losas es la separación de juntas longitudinales, sin embargo, esta esta referenciada a la forma de los tableros de losas.

La forma ideal de un tablero de losa es la cuadrada, sin embargo, no siempre es posible y conveniente tener las losas perfectamente cuadradas por lo que nos vemos obligados a considerar un cierto grado de rectangularidad.

La relación entre largo y ancho de un tablero de losas no deberá estar fuera de estos límites: 0.71 a 1.4

$$0.71 < x/y < 1.4$$



SEPARACION MAXIMA DE JUNTAS TRANSVERSALES EN X= 3.0 Metros.

SEPARACION MAXIMA DE JUNTAS LONGITUDINALES EN Y= 2.5 Metros.



C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Portal Centenario #4 Col. Centro, Tlalpujahua de Rayón, Michoacán. México

Tel. (711) 158-09-52

EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 05 CINCO FOJAS UTILES SUSCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y QUE CORRESPONDE A LA GUÍA TÉCNICA PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025 DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE. -----



C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

8.- PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CONCEPTO





AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 – 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

PRESUPUESTO (BASE)

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
PRELIMINARES						
1	Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y referencias, incluye: cal, hilo, estacas, equipo y mano de obra	m2	100.00	\$2.50 (DOS PESOS 50/100 M.N. *)		\$250.00
TERRACERIAS						
2	Escarificado para conformación de terracería existente de 20 cm de espesor por medios mecánicos, compensando con material producto del mismo proceso, incluye: mano de obra, equipo, y herramienta.	m2	100.00	\$14.01 (CATORCE PESOS 01/100 M.N. *)		\$1,401.00
3	Base con material pétreo de 1 1/2" a finos la cual será a base de tezontle en un 70 % más arena limosa (tepalcate) en un 30 % compactándole al 98 % de acuerdo a la normativa, incluye: carga, acarreo tiro de volteo y compactación..	m3	15.00	\$433.14 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N. *)		\$6,497.10
PAVIMENTOS						
4	Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm concreto hidráulico resistencia F c=200 kg/cm2, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido con avión, rayado con peine y/o ángulo, con juntas a cada 3.00 m transversalmente. Incluye: cortes, material, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	100.00	\$500.13 (QUINIENTOS PESOS 13/100 M.N. *)		\$50,013.00
GENERAL						
5	Letrero de información de término de obra a base de cuadrado de 2 pulgadas y tablero de lamina galvanizada incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	1.00	\$4,276.40 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N. *)		\$4,276.40

SUBTOTAL: \$62,437.50
I.V.A. 16%: \$9,990.00
TOTAL: \$72,427.50

(* SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N. *)

(Handwritten signature)

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

CERTIFICA.

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 01 UNA FOJA UTIL SUSCRITA POR UNA SOLA DE SUS CARAS, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y QUE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CONCEPTO DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025 DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE.

C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



9.- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIO Y EXPLOSION DE INSUMOS



AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 - 2024



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (BASE)

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe
Partida:	A1	Análisis No.:		10		
Análisis:	1		M2		100.0000	\$250.00
Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y referencias, incluye: cal, hilo, estacas, equipo y mano de obra.						
MATERIALES						
302-CAL-0102	CALHIDRA	TON	\$3,275.86	*	0.000055	\$0.18
304-VAR-0101	HILO CAÑAMO	PZA	\$27.41	*	0.000400	\$0.01
303-ARF-0201	VARILLA DE 3/8, KG. 0.557 KG/M	KG.	\$31.05	*	0.006000	\$0.19
10401-291	CONCRETO DE F'c=100 KG/CM2. HECHO EN OBRA, T.M.A=19 MM, RESISTENCIA NORMAL	M3				
301-ARE-0101	ARENA DE MINA	M3	\$550.00	*	0.550000	\$302.50
301-GRA-0401	GRAVA DE MINA T.M.A. 19 MM Ø (3/4), M3	M3	\$550.00	*	0.650000	\$357.50
358-AGU-0101	AGUA DE TOMA	M3	\$37.00	*	0.250000	\$9.25
302-CEM-0102	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	\$4,200.00	*	0.260000	\$1092.00
1A5P	CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)	JOR	\$3,331.01	/	12.000000	\$277.58
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 8 DE HP	HR	\$120.73	*	0.500000	\$60.37
	Importe:					\$2099.20
	Volumen:				0.000240	\$0.50
SUBTOTAL: MATERIALES						\$0.88
MANO DE OBRA						
1T2E	CUADRILLA No 32 (1 TOPOGRAFO+2 AY.)	JOR				
MO092	TOPOGRAFO	JOR	\$819.66	*	1.000000	\$819.66
MO031	AYUDANTE	JOR	\$503.33	*	2.000000	\$1006.66
	Importe:					\$1826.32
	Volumen:				0.000566	\$1.03
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$1.03
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$1.03	*	0.030000	\$0.03
EQTRAN	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	HR	\$70.00	*	0.002000	\$0.14
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$0.17
	Costo Directo:					\$2.08
	Costo indirecto:				2%	\$0.04
	Utilidad:				18%	\$0.37
	Precio unitario:					\$2.50
	(* DOS PESOS 50/100 M.N. *)					

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 – 2024



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (BASE)

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe
Partida:	A2	Análisis No.:		10		
Análisis:	2	M2			100.0000	\$1,401.00
Escarificado para conformación de terracería existente de 20 cm de espesor por medios mecánicos, compensando con material producto del mismo proceso, incluye: mano de obra, equipo, y herramienta						
MANO DE OBRA						
1P	CUADRILLA 1 (1 PEON)	JOR				
MO011	PEON	JOR	\$500.82	*	1.000000	\$500.82
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$894.13	*	0.100000	\$89.41
	Importe:					\$590.23
	Volumen:				0.005000	\$2.95
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$2.95
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$2.95	*	0.030000	\$0.09
EQMOTO14H	MOTONIVELADORA CAT. 120HP	HR	\$2,059.43	*	0.004190	\$8.63
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$8.72
	Costo Directo:					\$11.67
	Costo indirecto:					\$0.23
	Utilidad:					\$2.11
	Precio unitario:					\$14.01
	(*CATORCE PESOS 01/100 M.N. *)					

Signature

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 – 2024



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (BASE)

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------

Partida: A2 Análisis No.: 20
 Análisis: 3 M3 15.0000 \$6,497.10

Base con material pétreo de 1 ½" a finos la cual será a base de tezontle en un 70 % más arena limosa (tepetate) en un 30 % compactándola al 98 % de acuerdo a la normativa, incluye; carga, acarreo tiro de volteo y compactación..

MATERIALES

358-AGU-0101	AGUA DE TOMA	M3	\$37.00	*	0.023300	\$0.86
365-AGR-0105	MATERIAL DE BANCO	M3	\$290.00	*	0.567700	\$164.83
matbandp-01	MATERIAL TEPETATE	M3	\$330.00	*	0.090000	\$29.70

SUBTOTAL: MATERIALES \$195.19

MANO DE OBRA

1P	CUADRILLA 1 (1 PEON)	JOR				
MO011	PEON	JOR	\$500.82	*	1.000000	\$500.82
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$894.13	*	0.100000	\$89.41
	Importe:					\$590.23
	Volumen:				0.250000	\$147.56

SUBTOTAL: MANO DE OBRA \$147.56

EQUIPO Y HERRAMIENTA

EQMOTO14H	MOTONIVELADORA CAT. 120HP	HR	\$2,059.43	*	0.004000	\$8.24
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$147.56	*	0.030000	\$4.43
EQPIPA	CAMION PIPA DE 9 M3	HR	\$599.82	*	0.004510	\$2.71
EQVAP	COMPACTADOR CADCS-533E-130 HP	HR	\$939.92	*	0.003000	\$2.82

SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA \$18.20

Costo Directo: \$360.95

Costo indirecto: 2% \$7.21

Utilidad: 18% \$64.98

Precio unitario: \$433.14

(* CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N. *)

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 – 2024



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (BASE)

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe
Partida:	A3	Análisis No.:		10		
Análisis:	4		M2		100.0000	\$50,013.00
Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm concreto hidráulico resistencia F ^c =200 kg/cm ² , reforzado con malla electrosoldada 6-8/10-10, acabado pulido con avión, rayado con peine y/o ángulo, con juntas a cada 3.00 m transversalmente. Incluye: cortes, material, mano de obra, equipo y herramienta.						
MATERIALES						
302-CIM-01-294	CONCRETO F ^c =200KG/CM2 T.M.A=19 MM, RESISTNCIA NORMAL.	M3				
301-ARE-0101	ARENA DE MINA	M3	\$550.00	*	0.530000	\$291.50
301-GRA-0401	GRAVA DE MINA T.M.A. 19 MM Ø (3/4), M3	M3	\$550.00	*	0.640000	\$352.00
302-CEM-0102	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	\$4,200.00	*	0.350000	\$1470.00
358-AGU-0101	AGUA DE TOMA	M3	\$37.00	*	0.230000	\$8.51
1A5P	CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)	JOR	\$3,331.01	/	12.000000	\$277.58
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$277.58	*	0.030000	\$8.33
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 8 DE HP	HR	\$120.73	*	0.500000	\$60.37
	Importe:					\$2468.29
	Volumen:				0.100000	\$246.83
02-0267	CIMBRA METALICA DE 8" DE ANCHO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EEUUIPO Y HERRAMIENTA.	M				
303-ARF-0201	VARILLA DE 3/8, KG, 0.557 KG/M	KG	\$31.05	*	0.300000	\$9.32
313-AMT-0132	MON-TEN (POLIN) 6" CAL. 14 (4.21 KG/M)	KG	\$37.63	*	0.000600	\$0.02
359-CMB-0101	DIESEL	LT	\$24.19	*	0.200000	\$4.84
1H1A	CUADRILLA NO.9 (1 HERRERO + AYUDANTE)	JOR	\$1,367.62	/	150.000000	\$9.12
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$9.12	*	0.030000	\$0.27
	Importe:					\$23.57
	Volumen:				0.350000	\$8.25
301-15M	MALLA ELECTROSOLDADA 6-8/10-10,M2 (2.50X40M)	M2	\$42.36	*	1.100000	\$46.60
SUBTOTAL: MATERIALES						\$301.68
MANO DE OBRA						
1A1P	CUADRILLA No 5 (1 ALBAÑIL+1 PEON)	JOR				
MO011	PEON	JOR	\$500.82	*	1.000000	\$500.82
MO041	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$737.50	*	1.000000	\$737.50
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$894.13	*	0.100000	\$89.41
	Importe:					\$1327.73
	Volumen:				0.079410	\$105.44

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

(Handwritten signature)



AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 – 2024



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (BASE)

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$105.44
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
EQCORTAP	CORTADORA DE CONCRETO DE 14" 9 HP CON PROF. MAX. 120MM (4.75")	HR	\$160.21	*	0.033700	\$5.40
EQVIB	VIBRADOR DE CONCRETO DE 6 HP, CHICOTE DE 6MTS.	DE HR	\$106.28	*	0.040000	\$4.25
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$9.65
	Costo Directo:					\$416.77
	Costo indirecto:				2%	\$8.34
	Utilidad:				18%	\$75.02
	Precio unitario:					\$500.13
	(* QUINIENTOS PESOS 13/100 M.N. *)					



[Handwritten signature]

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 – 2024



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (BASE)

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe
Partida:	A4	Análisis No.:		10		
Análisis:	5		PZA		1.0000	\$4,276.40
Letrero de informacion de termino de obra a base de cuadrado de 2 pulgadas y tablero de lamina galvanizada incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.						
MATERIALES						
337-COM-1102	PINTURA DE ESMALTE 100 (CUBETA DE 19 LTS)	LT	\$132.69	*	0.900000	\$119.42
337-SVT-0302	THINNER (LATA 19 LTS)	LT	\$59.00	*	0.165000	\$9.74
317-SOL-0101	SOLDADURA ELECTRODO 6013 DE 1/8 (3.2 MM) DE DIAMETRO	KG	\$90.00	*	0.500000	\$45.00
337-COM-1202	PRIMARIO ANTICORROSIVO (CUBETA DE 19 LTS)	LT	\$130.00	*	0.400000	\$52.00
317-PTR-0109	PTR DE 2X2 DE2.8MM DE ESPESOR (4KG/M)	KG	\$48.62	*	33.000000	\$1604.46
317-APL-0103	LAMINA LISA CAL. 18 DE 1.20X0.80 M	M2	\$395.00	*	1.100000	\$434.50
VINIL01	PEGOTE DE VINIL ESTAMPADO	PZA	\$550.00	*	1.000000	\$550.00
SUBTOTAL: MATERIALES						\$2815.12
MANO DE OBRA						
1H1A	CUADRILLA NO.9 (1 HERRERO + JOR AYUDANTE)					
MO061	OFICIAL HERRERO	JOR	\$754.88	*	1.000000	\$754.88
MO021	AYUDANTE	JOR	\$523.33	*	1.000000	\$523.33
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$894.13	*	0.100000	\$89.41
	Importe:					\$1367.62
	Volumen:				0.510000	\$697.49
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$697.49
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$697.49	*	0.030000	\$20.92
EQPLAN	PLANTA DE SOLDAR MILLER	HR	\$30.13	*	1.000000	\$30.13
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$51.05
Costo Directo:						\$3563.66
Costo indirecto:						2% \$71.27
Utilidad:						18% \$641.47
Precio unitario:						\$4276.40
(* CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N. *)						

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 – 2024



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

ANÁLISIS DE BÁSICOS (BASE)

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Análisis: 02-0267

M

CIMBRA METALICA DE 8" DE ANCHO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

MATERIALES

303-ARF-0201	VARILLA DE 3/8, KG, 0.557 KG/M	KG	\$31.05	*	0.300000	\$9.32	39.54%
313-AMT-0132	MON-TEN (POLIN) 6" CAL. 14 (4.21 KG/M)	KG	\$37.63	*	0.000600	\$0.02	0.08%
359-CMB-0101	DIESEL	LT	\$24.19	*	0.200000	\$4.84	20.53%

SUBTOTAL: MATERIALES

\$14.18 60.16%

MANO DE OBRA

1H1A	CUADRILLA NO.9 (1 HERRERO + JOR AYUDANTE)		\$1,367.62	/	150.000000	\$9.12	38.69%
------	---	--	------------	---	------------	--------	--------

SUBTOTAL: MANO DE OBRA

\$9.12 38.69%

EQUIPO Y HERRAMIENTA

%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$9.12	*	0.030000	\$0.27	1.15%
------	-------------------	---	--------	---	----------	--------	-------

SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA

\$0.27 1.15%

Costo Directo:

\$23.57 100.00%

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 – 2024



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

ANÁLISIS DE BÁSICOS (BASE)

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	10401-291						
			M3				
CONCRETO DE F'c=100 KG/CM2. HECHO EN OBRA, T.M.A=19 MM, RESISTENCIA NORMAL							
MATERIALES							
301-ARE-0101	ARENA DE MINA	M3	\$550.00	*	0.550000	\$302.50	14.41%
301-GRA-0401	GRAVA DE MINA T.M.A. 19 MM Ø (3/4), M3	M3	\$550.00	*	0.650000	\$357.50	17.03%
358-AGU-0101	AGUA DE TOMA	M3	\$37.00	*	0.250000	\$9.25	0.44%
302-CEM-0102	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	\$4,200.00	*	0.260000	\$1092.00	52.02%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$1781.25	83.90%
MANO DE OBRA							
1A5P	CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)	JOR	\$3,331.01	/	12.000000	\$277.58	13.22%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$277.58	13.22%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 8 DE HP	HR	\$120.73	*	0.500000	\$60.37	2.88%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$60.37	2.88%
Costo Directo:						\$2099.20	100.00%



[Handwritten signature]

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 – 2024



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

ANÁLISIS DE BÁSICOS (BASE)

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Análisis: 1A1P JOR
 CUADRILLA No 5 (1 ALBAÑIL+1 PEON)

MANO DE OBRA

MO011	PEON	JOR	\$500.82	*	1.000000	\$500.82	37.72%
MO041	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$737.50	*	1.000000	\$737.50	55.55%
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$894.13	*	0.100000	\$89.41	6.73%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$1327.73	100.00%
Costo Directo:						\$1327.73	100.00%



Análisis: 1A5P JOR
 CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)

MANO DE OBRA

MO011	PEON	JOR	\$500.82	*	5.000000	\$2504.10	75.18%
MO041	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$737.50	*	1.000000	\$737.50	22.14%
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$894.13	*	0.100000	\$89.41	2.68%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$3331.01	100.00%
Costo Directo:						\$3331.01	100.00%



Handwritten signature of C. Ernesto Hernández Juárez

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 – 2024



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

ANÁLISIS DE BÁSICOS (BASE)

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Análisis: 1H1A JOR
 CUADRILLA NO.9 (1 HERRERO + AYUDANTE)
MANO DE OBRA

MO081	OFICIAL HERRERO	JOR	\$754.88	*	1.000000	\$754.88	55.20%
MO021	AYUDANTE	JOR	\$523.33	*	1.000000	\$523.33	38.27%
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$894.13	*	0.100000	\$89.41	6.54%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$1367.62	100.00%
Costo Directo:						\$1367.62	100.00%

Análisis: 1P JOR
 CUADRILLA 1 (1 PEON)
MANO DE OBRA

MO011	PEON	JOR	\$500.82	*	1.000000	\$500.82	84.85%
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$894.13	*	0.100000	\$89.41	15.15%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$590.23	100.00%
Costo Directo:						\$590.23	100.00%



(Handwritten signature)

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 – 2024



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

ANÁLISIS DE BÁSICOS (BASE)

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis: 1T2E		JOR					
CUADRILLA No 32 (1 TOPOGRAFO+2 AY.)							
MANO DE OBRA							
MO092	TOPOGRAFO	JOR	\$819.66	*	1.000000	\$819.66	44.88%
MO031	AYUDANTE	JOR	\$503.33	*	2.000000	\$1006.66	55.12%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$1826.32	100.00%
Costo Directo:						\$1826.32	100.00%
Análisis: 302-CIM-01-294		M3					
CONCRETO F'C=200KG/CM2 T.M A=19 MM, RESISTNCIA NORMAL.							
MATERIALES							
301-ARE-0101	ARENA DE MINA	M3	\$550.00	*	0.530000	\$291.50	11.81%
301-GRA-0401	GRAVA DE MINA T.M.A. 19 MM Ø (3/4), M3	M3	\$550.00	*	0.640000	\$352.00	14.26%
302-CEM-0102	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	\$4,200.00	*	0.350000	\$1470.00	59.56%
358-AGU-0101	AGUA DE TOMA	M3	\$37.00	*	0.230000	\$8.51	0.34%
SUBTOTAL: MATERIALES						\$2122.01	85.97%
MANO DE OBRA							
1A5P	CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)	JOR	\$3,331.01	/	12.000000	\$277.58	11.25%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$277.58	11.25%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$277.58	*	0.030000	\$8.33	0.34%
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 8 DE HP	HR	\$120.73	*	0.500000	\$60.37	2.45%
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$68.70	2.78%
Costo Directo:						\$2468.29	100.00%

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 – 2024



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

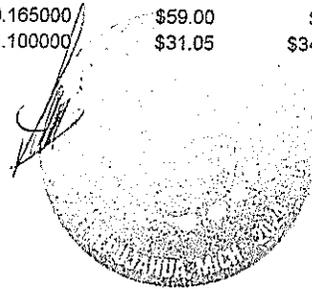


Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

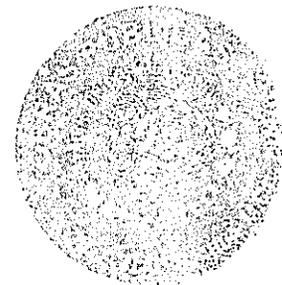
Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

EXPLOSIÓN DE INSUMOS (BASE)

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Precio	Importe	% incidencia
358-AGU-0101	AGUA DE TOMA	M3	20/01/2024	2.655500	\$37.00	\$98.25	0.19%
301-ARE-0101	ARENA DE MINA	M3	29/01/2024	5.313200	\$550.00	\$2,922.26	5.62%
302-CAL-0102	CALHIDRA	TON	20/01/2024	0.005500	\$3,275.86	\$18.02	0.03%
302-CEM-0102	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	29/01/2024	3.506240	\$4,200.00	\$14,726.21	28.30%
359-CMB-0101	DIESEL	LT	29/01/2024	7.000000	\$24.19	\$169.33	0.33%
301-GRA-0401	GRAVA DE MINA T.M.A. 19 MM Ø (3/4), M3	M3	29/01/2024	6.415600	\$550.00	\$3,528.58	6.78%
304-VAR-0101	HILO CAÑAMO	PZA	20/01/2024	0.040000	\$27.41	\$1.10	0.00%
317-APL-0103	LAMINA LISA CAL.18 DE 1.20X0.80 M	M2	20/01/2024	1.100000	\$395.00	\$434.50	0.84%
301-15M	MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, M2 (2.50X40M)	M2	18/02/2024	110.000000	\$42.36	\$4,659.60	8.96%
365-AGR-0105	MATERIAL DE BANCO	M3	20/01/2024	8.515500	\$290.00	\$2,469.50	4.75%
matbanctp-01	MATERIAL TEPETATE	M3	20/01/2024	1.350000	\$330.00	\$445.50	0.86%
313-AMT-0132	MON-TEN (POLIN) 6" CAL. 14 (4.21 KG/M)	KG	29/01/2024	0.021000	\$37.63	\$0.79	0.00%
VINIL01	PEGOTE DE VINIL ESTAMPADO	PZA	20/01/2024	1.000000	\$550.00	\$550.00	1.06%
337-COM-1102	PINTURA DE ESMALTE 100 (CUBETA DE 19 LTS)	LT	20/01/2024	0.900000	\$132.69	\$119.42	0.23%
337-COM-1202	PRIMARIO ANTICORROSIVO (CUBETA DE 19 LTS)	LT	20/01/2024	0.400000	\$130.00	\$52.00	0.10%
317-PTR-0109	PTR DE 2X2 DE 2.8MM DE ESPESOR (4KG/M)	KG	20/01/2024	33.000000	\$48.62	\$1,604.46	3.08%
317-SOL-0101	SOLDADURA ELECTRODO 6013 DE 1/8 (3.2 MM) DE DIAMETRO	KG	20/01/2024	0.500000	\$90.00	\$45.00	0.09%
337-SVT-0302	THINNER (LATA 19 LTS)	LT	20/01/2024	0.165000	\$59.00	\$9.74	0.02%
303-ARF-0201	VARILLA DE 3/8, KG, 0.557 KG/M	KG	20/01/2024	11.100000	\$31.05	\$344.66	0.66%



Handwritten signature: C. Ernesto Hernández Juárez



C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.-----

-----CERTIFICA-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 12 DOCE FOJAS UTILES SUSCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y QUE CORRESPONDE AL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIO Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025 DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE. -----



C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



10.- NUMEROS GENERADORES





Gobierno Municipal

AYUNTAMIENTO DE Tlalpujahua, Michoacán 2021 - 2024

EIASE

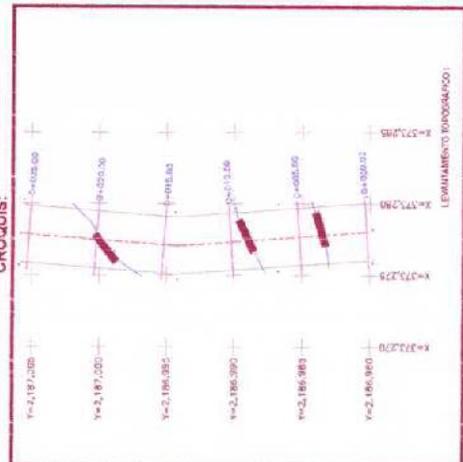
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Hoja 1 de 5

OBRA: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL K.M. 0+025, DEL MUNICIPIO DE Tlalpujahua, Michoacán.
 LOCALIZACIÓN: TETELA LOS (LOS RODRIGUEZ)

NUMEROS GENERADORES									
CONCEPTO	UNIDAD	M2	TRAMO	TRAMO	ALTO	ANCHO	LARGO	SUBTOTAL	TOTAL
Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y referencias, Incluye: cal, hilo, estacas, equipo y mano de obra.			0+000.00	0+005.00	4.00	5.00	20.00	20.00	20.00
			0+005.00	0+010.00	4.00	5.00	20.00	40.00	40.00
			0+010.00	0+015.00	4.00	5.00	20.00	60.00	60.00
			0+015.00	0+020.00	4.00	5.00	20.00	80.00	80.00
			0+020.00	0+025.00	4.00	5.00	20.00	100.00	100.00
TOTAL: 100.00									

Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y referencias, Incluye: cal, hilo, estacas, equipo y mano de obra.





Gobierno Municipal



AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 – 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

BASE

Hoja 2 de 5

OBRA: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+026, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

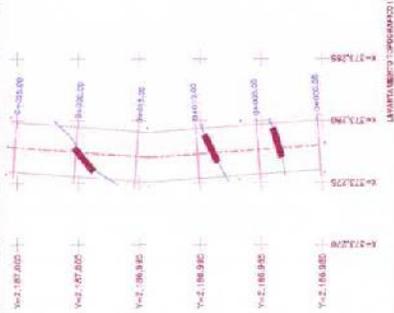
LOCALIZACIÓN: TETELA LOS (LOS RODRIGUEZ)

NUMEROS GENERADORES

CONCEPTO	2	UNIDAD:	M2	TRAMO	TRAMO	ANCHO	LARGO	ALTO	SUBTOTAL	TOTAL
Escarificado para conformación de terracería existente de 20 cm de espesor por medios mecánicos, compensando con material producido del mismo proceso. Incluye: mano de obra, equipo, y herramienta.	0+000.00			0+005.00		4.00	5.00		20.00	20.00
	0+005.00			0+010.00		4.00	5.00		20.00	40.00
	0+010.00			0+015.00		4.00	5.00		20.00	60.00
	0+015.00			0+020.00		4.00	5.00		20.00	80.00
	0+020.00			0+025.00		4.00	5.00		20.00	100.00
TOTAL										100.00

Escarificado para conformación de terracería existente de 20 cm de espesor por medios mecánicos, compensando con material producido del mismo proceso. Incluye: mano de obra, equipo, y herramienta.

CROQUIS:



APROBADO
C. ERNESTO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS





Gobierno Municipal



AYUNTAMIENTO DE Tlalpujahua, Michoacán 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

BASE

Hoja 3 de 5

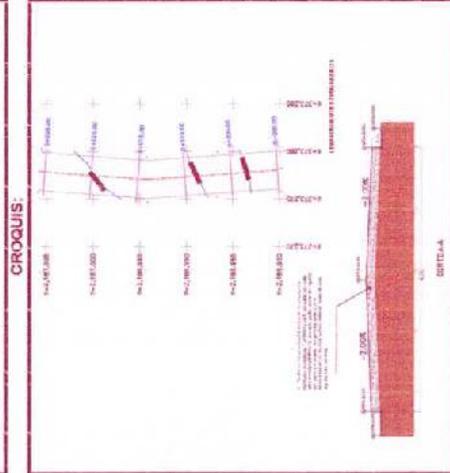
OBRA: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE Tlalpujahua, Michoacán.

LOCALIZACIÓN: TETELA LOS (LOS RODRIGUEZ)

NUMEROS GENERADORES

CONCEPTO	UNIDAD	M3	TRAMO	TRAMO	ANCHO	LARGO	ESPESOR	SUBTOTAL	TOTAL
			0+000.00	0+005.00	4.00	5.00	0.15	3.00	3.00
			0+005.00	0+010.00	4.00	5.00	0.15	3.00	6.00
			0+010.00	0+015.00	4.00	5.00	0.15	3.00	9.00
			0+015.00	0+020.00	4.00	5.00	0.15	3.00	12.00
			0+020.00	0+025.00	4.00	5.00	0.15	3.00	15.00
								TOTAL:	15.00

Base con material pétreo de 1 1/2" a finos la cual será a base de tezontle en un 70 % más arena limosa (tepetate) en un 30 % compactándola al 98 % de acuerdo a la normativa, incluye; carga, acarreo tiro de volteo y compactación.



EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 05 CINCO FOJAS ÚTILES SUSCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y QUE CORRESPONDE A LOS NÚMEROS GENERADORES DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025 DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE:

C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



11.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
A	PAVIMENTO					
A1	PRELIMINARES					
1	Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y referencias, incluye: cal, hilo, estacas, equipo y mano de obra	M2	100.0000000% 100.0000000 \$250.00			100.0000000% 100.0000000 \$250.00
A2	TERRACERIAS					
2	Escarificado para conformación de terracería existente de 20 cm de espesor por medios mecánicos, compensando con material producido del mismo proceso, incluye: mano de obra, equipo, y herramienta	M2	100.0000000% 100.0000000 \$1,401.00			100.0000000% 100.0000000 \$1,401.00
3	Base con material pétreo de 1 1/2" a finos la cual será a base de tezontle en un 70 % más arena limosa (tepalcate) en un 30 % compactándola al 98 % de acuerdo a la normativa, incluye: carga, acarreo tiro de volteo y compactación.	M3	13.3333333% 2.0000000 \$866.26	86.6666667% 13.0000000 \$5,630.82		100.0000000% 15.0000000 \$6,497.10
A3	PAVIMENTOS					
			Monto esta hoja:	\$2,517.28	\$5,630.82	\$8,148.10
			Acumulado:	\$2,517.28	\$5,630.82	\$8,148.10



(Handwritten signature)

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
4	Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm concreto hidráulico resistencia F'c=200 kg/cm ² , reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido con avión, rayado con palme y/o ángulo, con juntas a cada	M2		28,571,429%	71,428,571%	100,000,000%
				28,571,400	71,428,600	100,000,000
				\$14,289.43	\$35,723.57	\$50,013.00
A4	3.00 m transversalmente. Incluye: cortes, material, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA				
5	Letrero de información de término de obra a base de cuadrado de 2 pulgadas y tablero de lamina galvanizada incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.					
				100,000,000%	1,000,000	1,000,000
				\$4,276.40	\$4,276.40	\$4,276.40
Monto esta hoja:			\$2,517.28	\$14,289.43	\$39,999.97	\$54,289.40
Acumulado:				\$19,820.25	\$39,999.97	\$62,437.50



(Handwritten signature)

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

TELÉFONO: 011 52 361 211 1111
CORREO: info@ayuntamiento.com

EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN,-----
CERTIFICA-----
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 02 DOS FOJAS ÚTILES SUSCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TLAPUJAHUA, MICHOACÁN, Y QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025 DEL MUNICIPIO DE TLAPUJAHUA, MICHOACÁN.-----
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DÍAS DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLAPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN, DOY FE.-----



C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Gobierno Municipal



12.- ARCHIVO FOTOGRAFICO



 Portal Centenario #4 Col. Centro, Tlalpujahua de Rayón, Michoacán. México

 Tel. (711) 158-09-52



SECRETARIA DE FINANZAS YN ADMINISTRACION

LOS RECURSOS DESTINADOS A ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDAN, DERIVADOS DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2023



Secretaría de Finanzas y Administración
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

REPORTE FOTOGRÁFICO

NOMBRE DE PROYECTO: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

MUNICIPIO: TLALPUJAHUA
LOCALIDAD: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

	<p>DESCRIPCION DE FOTOS:</p> <p>ESTADO ACTUAL DE LA VIALIDAD QUE CONECTA A LA COMUNIDAD DE TETELA CON LA CARRETERA FEDERAL MARAVATIO-TLALPUJAHUA ENCONTRANDOSE EN ESTADO DE TERRACERIA.</p>
	<p>DESCRIPCION DE FOTOS:</p> <p>INICIO DEL TRAMO KM 0+000 DE LA VIALIDAD EN DONDE SE VA A REALIZAR EL PROYECTO DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO</p>

ELABORÓ



C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CERTIFICO



C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AUTORIZO



C. JORGE MEDINA MONTOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

SE HACE CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN PLASMADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LOS RECURSOS DESTINADOS A ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE
CORRESPONDAN, DERIVADOS DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO
FISCAL DE 2023
REPORTE FOTOGRAFICO

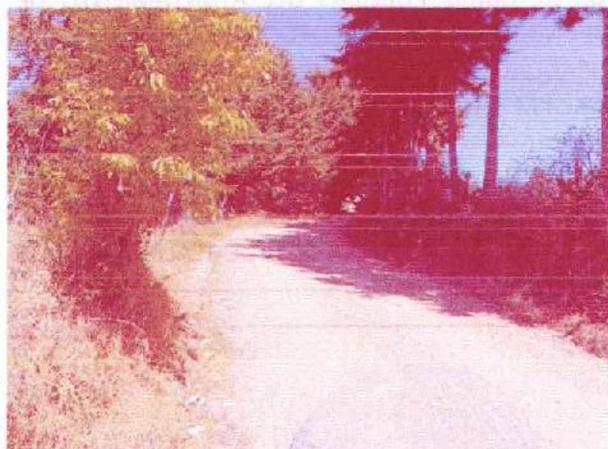


Secretaría
de Finanzas y
Administración
GOBIERNO DE MICHOACÁN

NOMBRE DE PROYECTO: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO
CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

MUNICIPIO: TLALPUJAHUA

LOCALIDAD: (TETELA LOS RODRIGUEZ)



DESCRIPCION DE FOTOS:

KM 0+010 DE LA VIALIDAD EN
DONDE SE VA A REALIZAR EL
PROYECTO DE PAVIMENTACION A
BASE DE CONCRETO HIDRAULICO



DESCRIPCION DE FOTOS:

TERMINO DEL TRAMO KM 0+025
DE LA VIALIDAD EN DONDE SE VA A
REALIZAR EL PROYECTO DE
PAVIMENTACION A BASE DE
CONCRETO HIDRAULICO. QUE
ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN
TERRACERIA

ELABORÓ

C. ERNESTO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CERTIFICO

C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

AUTORIZO

C. JORGE MEDINA MONTOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

SE HACE CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN PLASMADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LOS
ARCHIVOS QUE OBRAN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO.

EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SOTO PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.-----

CERTIFICA-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 02 DOS FOJAS UTILES SUSCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y QUE CORRESPONDE AL ARCHIVO FOTOGRAFICO DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025 DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA POBLACIÓN DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN. DOY FE. -----


C. LUIS ALBERTO SOTO PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

